

Martín Lutero y su contexto

Pedro Antonio Amores Bonilla

IES Victoria Kent (Elche)

jaas3339@gmail.com

ABSTRACT

This article is about Martin Luther and his historical context. With this purpose, brief notes about the political, social and religious situation are provided. Notwithstanding, we tackle the religious problem from a general perspective. Moreover, the historical figure of Martin Luther, his political conception of the authority and his tributes to the history of the religions are, in the same way, both described and tackled here. Likewise, we offer an interpretation of one of the consequences of Luther's thoughts, such as the War of the Peasants.

At the end of the article, we try to demonstrate, by basing on everything which has been exposed before, the relation between Luther's thoughts and the construction of the Modern State's structures.

Key words: structures, Luther thoughts, Religious Reform, War of the Peasants, Empire, Papacy, Inquisition.

RESUMEN

Este artículo trata sobre Martín Lutero y su contexto histórico. Con este objetivo, aportamos unas breves notas sobre el contexto político, social y religioso de la época. Sin embargo, abordamos, de la misma forma, el problema religioso creado a finales del siglo XV y principios del XVI, desde una perspectiva general además, también tratamos de describir la figura histórica del fraile agustino, su concepción de autoridad política y sus aportaciones a la Historia de las religiones. Asimismo, ofrecemos una interpretación de una de las consecuencias de la doctrina luterana: la Guerra de los Campesinos.

Al final del artículo, tratamos de demostrar, basándonos en todo lo anteriormente expuesto, la relación que encontramos entre el pensamiento de Lutero y la construcción de las estructuras del Estado Moderno.

Palabras clave: estructuras, pensamiento de Lutero, Reforma religiosa, la Guerra de los Campesinos, Imperio, Papado, Inquisición.

I- A MODO DE PRESENTACIÓN

Este artículo pretende ofrecer un panorama general de la figura histórica de Martín Lutero, y de la importancia del pensamiento político que generaron sus escritos. Para ello, deberemos ubicarlo en unas coordenadas espacio-temporales, sin aportar demasiados detalles, para después pasar a analizar su figura tanto en el ámbito religioso como en el ámbito político.

Como sabemos, el fraile agustino fue el representante de una amplia tradición de intento de reforma de la Iglesia Católica desde unas bases milenaristas. Pero, además, este reformador coincidió con el desarrollo y maduración del humanismo, con personalidades como Erasmo de Rotterdam. El hecho de que coincidiera con figuras de este talante puede que ahogara la posible *modernidad* de sus planteamientos religioso-políticos. De esta forma, trataremos de llegar a una conclusión sobre la postura política que adoptó, en un proceso general de fractura social, de renovación de las mentalidades, de regeneración y reforma de la Iglesia, y de construcción de estados *nacionales*.

No obstante, este término, en un texto de estas características, y que aborda este tipo de temática, lo deberemos utilizar con sumo cuidado. Ello se debe a la vinculación del mismo con constructos políticos propios de la revolución burguesa, y, más concretamente, del siglo XIX. En el caso que nos ocupa, nos deberíamos referir a las monarquías que se consolidan a nivel anterior a costa de la antigua nobleza territorial que la mantenía constreñida, y a costa de la Iglesia dependiente de Roma en lo religioso (lo cual es lógico) y en lo político (como derivación de lo anterior en el contexto de sistemas políticos teocráticos).

Como consecuencia, entendemos como *Estados nacionales* aquellas monarquías que caminan hacia un importante grado de absolutismo político, e incluso religioso, en virtud de políticas religiosas regalistas y gracias a la gestación de ejércitos que no necesitaban del concurso de las *mesnadas*, una suerte de milicias privadas de la nobleza que le conferían un importante poder político y religioso.

¿Hasta qué punto Lutero fue un modernizador? Si lo fue, ¿en qué aspectos? ¿En qué fue un ejemplo de pervivencias medievales, y en qué encarnó la esencia de un cambio espiritual más o menos estructural? Este es el sentido de este texto, que no es otra cosa que una opinión personal de la figura del reformador alemán, sin mayores pretensiones.

Para formar esta opinión, hemos ahondado no sólo en fuentes bibliográficas, sino en textos originarios del autor alemán. Textos de carácter político, fundamentalmente. Pero no sólo, sino que también hemos tenido que recurrir a fuentes de otros religiosos alemanes un tanto anteriores, como Jacob Sprenger y Heinrich Institoris, o Johannes Nyder, ya que consideramos que el autor alemán era, asimismo, un pensador fundamentalmente medieval. Su concepto de la autoridad política, y su concepto de las relaciones sociales, por no hablar de la metodología que utilizó para exponer sus ideas, o las bases filosóficas sobre las que construyó su pensamiento¹, nos inducen a pensar en ello. Para justificar todo lo anteriormente expuesto está planteado el texto que a continuación ofrecemos.

II- BREVES NOTAS SOBRE LA SITUACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y RELIGIOSA EN EL MUNDO ALEMÁN A PRINCIPIOS DEL SIGLO XVI

A principios del siglo XVI, el mundo geopolítico alemán era el más extenso de Europa (Diago Hernando, 1996). En él vivían alrededor de 20 millones de almas, hecho que le confería el estatus de Estado más poblado de la Europa de la época. Como consecuencia, a nivel demográfico se situaba delante de potencias políticas como Castilla-Aragón², la monarquía de Portugal, la monarquía francesa o la monarquía inglesa³.

Respecto a la historia del Imperio durante el Medioevo, debemos señalar que había sido muy compleja y enmarañada. Desde que Carlomagno restauró la institución imperial, con su coronación en el 800, la idea de Imperio fluctuó, así como el entorno

¹ La escolástica. El planteamiento metodológico del fraile agustino, a la hora de defender sus posturas teológicas, era fundamentalmente medieval. Recordemos, por ejemplo, la controversia que sostuvo con el cardenal Cayetano, con quien mantuvo una diatriba muy en la línea de los debates escolásticos del Medioevo.

² Conjunto territorial creado tras el matrimonio entre Fernando II de Aragón, de la dinastía de los Trastámara, e Isabel I de Castilla, de la misma dinastía, a finales del siglo XV.

También conocida como *Monarquía Hispánica*, incluía, como es bien sabido, territorios muy diferentes de la Península Ibérica. Y eran territorios muy diferentes porque sus habitantes estaban sometidos a legislaciones muy diversas, a instituciones distintas, reguladas, a su vez, por *fueros* diferentes, así como costumbres, lenguas y culturas que, en principio, sólo tenían que ver la relación con el latín, y poco más. Recordemos, empero, que este aserto depende, en gran medida, de la ideología de quien lo desarrolle.

³ Consideramos oportuno emplear estos términos, en vez de Inglaterra, Francia o Portugal, simplemente, toda vez que estos términos hacen referencia, a su vez, a los habitantes que desarrollaban su vida en esos territorios. Habitantes que no disponían de poca, o ninguna, capacidad política. Por este motivo, el término que designa estas *naciones* es más bien un término que debería utilizarse para los constructos políticos provenientes de las revoluciones liberal-burguesas.

geográfico donde se desarrolló. De esta manera, pasó de establecerse por todo el centro de Europa, incluyendo algunos territorios en Italia, a centrarse en exclusiva en el entorno alemán. Es decir, poco a poco se germanizó, como sabemos.

En principio, se trataba de una dignidad cuyo concepto era difuso e indeterminado. Para los emperadores, el título imperial (que fluctuaba entre los autores que lo consideraban como *universal* y los que lo consideraban como una institución típica y estrictamente alemana) era un título superior al de cualquier otro monarca, e incluso al Papado. Para el Pontífice, por el contrario, su dignidad estaba por encima del Imperio y del resto de monarcas. De hecho (como efectivamente ocurrió), el emperador debía al Papa su título puesto que éste era el que lo coronaba, en una ceremonia religiosa. Los príncipes alemanes, como veremos, simplemente podían elegir al *Rey de Romanos*. Pero el poder hacerlo les confería unas cotas de soberanía que Lutero iba a aprovechar para extender sus ideas y para conseguir apoyos.

Por otra parte, pese a que iniciamos este trabajo abordando el problema del Imperio, este constructo político, en principio, durante la edad media en toda su extensión, no nos interesa. Sí lo que atañe a la etapa bajomedieval, habida cuenta de que influyó en la Reforma y en su extensión política. De esta manera, es necesario conocer algunos detalles.

Sabemos que, a finales de la edad media, la historia política del Imperio, como la de tantos estados medievales, era muy compleja. Por ejemplo, desde 1272, después de la muerte de Ricardo de Cornualles, sólo quedaba un candidato con opciones a la elección imperial. Este candidato era Alfonso de Castilla, un *gibelino* que fue bloqueado por el entonces Papa Gregorio X. Este Pontífice apoyó, en su lugar, la candidatura del alemán Rodolfo de Habsburgo, conde de Suabia, quien fue elegido unánimemente por el resto de príncipes alemanes como *Rey de Romanos* en 1273, título previo al de emperador, que se adquiriría con la coronación papal.

Como efecto de este reconocimiento como *rey de Romanos*, Rodolfo de Habsburgo renunció a su dominio sobre la Romaña, zona de Italia que cedería a los papas. Por ello consiguió el apoyo del Sumo Pontífice y, además, se centró, en exclusiva, en la zona de Alemania. Es decir, el Imperio emprendió un proceso de *germanización* postergando, poco a poco, la tradicional influencia que sostenía sobre el mundo italiano.

Tras lograr el control sobre el ducado de Austria y otros territorios, que pasaron a ser los dominios patrimoniales de los Habsburgo, el emperador Rodolfo pasó a ubicar a

su familia como una de las principales candidatas al título imperial en un momento en el que esta sucesión se debatía entre varias dinastías, como los Luxemburgo y los Wittelsbach. No había, por ello, estabilidad en el proceso de elección de los emperadores, que, a partir de este momento, iban a ser alemanes.

No obstante, esta *germanización* del Imperio no implicaba que la dignidad se interesara, únicamente, por el mundo alemán. De hecho, Alejandro de Roes, canónigo de la catedral de Colonia, fomentó la idea de que el objetivo del Imperio no se circunscribía sólo a la defensa del Papado y a la cohesión del mundo alemán, sino que debía disponer del *dominium mundi*. Por ello, defendía la importancia política del Imperio frente a otros constructos de la época, como el resto de monarquías, entre las que se incluía la monarquía papal.

Tras la muerte de Rodolfo I de Habsburgo, estalló una importante lucha entre los Luxemburgo y los Habsburgo por la consolidación de la sucesión al frente del Imperio (con los breves paréntesis de Adolfo de Nassau y de Luis de Baviera). Una sucesión que definitivamente se normalizó con la *Bula de Oro* de 1356.

Este documento papal implicó que la cesión formal del Papado a siete electores alemanes la elección del nuevo emperador. No obstante, éstos sólo podían elegir al *Rey de romanos*, que iba a ser sólo el candidato a ser coronado emperador por el Sumo Pontífice. Por ello, era el Papa el que, en última instancia, con el derecho a coronar al titular del Imperio, disponía de una amplia soberanía en este punto tan crucial.

Sin embargo, su influencia estaba siendo reducida. Así, el último emperador coronado en Roma (y, por tanto, *sometido* honoríficamente a la autoridad papal) fue Federico III. Los siguientes fueron coronados en territorio imperial. Carlos V, por ejemplo, recibió la corona imperial en Bolonia en 1529, y fue ratificado más adelante en Frankfurt. Así concluía el proceso de germanización dinástica, política y territorial de la dignidad imperial. Un proceso que había comenzado mucho antes, con la *Bula de Oro* de 1356.

Este proceso de germanización independizó al Imperio del Papado, pero lo hizo depender, a su vez, de los príncipes alemanes. Recordemos que el candidato necesitaba de los *siete electores* para la sucesión. Éstos, por tanto, no estaban dominados por el emperador. Además, pese a la importancia de su dignidad, el *Imperator* reinaba sobre un territorio mucho menos cohesionado que la Francia post-Guerra de los Cien años, e Inglaterra, por ejemplo.

A nivel político, este Estado era el *Sacro Imperio Romano de la Nación Alemana* (Diago Hernando, 1996). Un Estado que, a pesar de lo pomposo de su denominación, distaba mucho de constituir un Estado-nación⁴ al estilo de Francia⁵. Había, de hecho, una fuerte tensión política entre los deseos centralizadores del Emperador (elegido, por otra parte, según los preceptos acordados en la Bula de Oro, por siete príncipes electores) y los diferentes gobernantes territoriales, verdaderos monarcas en sus dominios (Diago Hernando, 1996).

La Corona Imperial, que en principio y según la tradición, debía ser la que encabezara a nivel político la Cristiandad, con el paso de los siglos, y después de la *resurrección* en la cabeza de Carlomagno y los carolingios, se convertiría en un título circunscrito casi exclusivamente a los dominios de habla alemana. La caída de los Stauffen en el siglo XIII había desembocado, como ya hemos visto, en esta situación de *germanización* de la dignidad imperial que, paulatinamente, empezó a mirar hacia el mundo germánico en vez de tratar de controlar las antiguas posesiones de los francos en Italia, como ocurrió con el Imperio carolingio (Diago Hernando, 1996).

No obstante, este hecho no implicaba necesariamente la configuración de un Estado centralizado. Que el monarca que gobernara en los territorios germanoparlantes fuera, ni más ni menos, el Emperador de la Cristiandad, no le confería más autoridad (*Obrigkeit*) frente a los príncipes territoriales. El mundo alemán estaba dividido en más de 350 territorios: ducados, condados, ciudades imperiales independientes, abadías, obispados, arzobispados, margraviatos, etc. Todas ellas, dignidades que implicaban una casi efectiva independencia respecto de las *instituciones centrales* o imperiales. La unidad real y efectiva iba a ser muy costosa, por no decir que imposible.

A resultas de ello, el poder efectivo del Emperador en el mundo germánico era muy débil. Proliferaban muchos autores que defendían que la autoridad imperial debía ser más laxa. Nicolás de Cusa, por ejemplo, en 1433 presentó un proyecto de reforma de las estructuras políticas del Imperio en su obra *De Concordantia Catholica*. En ella, propugnaba la descentralización mediante la influencia efectiva de los diferentes estados en el gobierno del imperio. Y ello, mediante la celebración de reuniones anuales de la Dieta Imperial y mediante la existencia de un tribunal permanente de justicia. Así, en

⁴ Estado construido, principalmente, tras la victoria en la *Guerra de los Cien Años*. A raíz de este conflicto, como sabemos, los Valois se consolidaron en el trono francés.

⁵ Monarquía que, como sabemos, distaba mucho de constituir un Estado unificado, pese a que tradicionalmente se ha considerado como tal. Recordemos, por ejemplo, las *Guerras de religión* de finales del XVI, el problema de la *Fronde* en el XVII...

1500, la Dieta Imperial que se celebró en Augsburgo determinó que debía existir, al margen del Emperador, un gobierno imperial con mayores atribuciones y autoridad que él.

Este proceso era común a otras monarquías de la época. Por ejemplo, en la Iglesia católica, ya desde tiempo atrás existía una tensión importante entre las tesis tendentes a afirmar la autoridad del *monarca*, del Papa, sobre el resto de la Iglesia, representada por el *Concilio general*, y las tesis *conciliaristas*, que defendían la preponderancia del citado Concilio general sobre el Papa.

Este *ensayo* duró tan sólo dos años, pero debe verse como un intento más que serio de limitación de las veleidades absolutistas del cabeza del Imperio. De hecho creó un serio precedente, y en 1521, la Dieta Imperial de Worms, ante la ausencia del Emperador Carlos V, decidió la composición de un *gobierno*⁶ de forma interina, hasta que el monarca volviera a tierras alemanas (Diago Hernando, 1996).

Respecto a la dignidad imperial, debemos apuntar que, después de un período de descrédito y de vaivenes, en la *edad media central*, es decir, desde 1437 reposaba en la dinastía de los Habsburgo, pese a que, en virtud de la citada Bula de Oro, en principio no era hereditaria, sino electiva. Todo ello con la anuencia del Papa, la otra cabeza de la Cristiandad, quien ya no podía intervenir en ella⁷. Los Habsburgo intentarían, en lo posible, limitar el poder de los príncipes territoriales, en un proceso de aumento de las competencias y del poder que se ha denominado construcción del *Estado absoluto*.

No obstante, en el caso del mundo germánico, no se consiguió como en otros territorios⁸. Este proceso de creación del Estado moderno entendido como Estado absoluto e identificado como una monarquía que había conseguido aglutinar los diferentes territorios conformantes del Imperio, no había cuajado, como ya sabemos. En

⁶ Que no se debe ver como un conjunto de ministros con más o menos capacidad de ejecutar leyes, como sería el caso de un Estado contemporáneo. Se trata, tan sólo, de unas instituciones dotadas de poder político, de *soberanía*, definidas y diseñadas por la Dieta.

Tampoco debemos ver, en este dato, una suerte de *sistema democrático*.

⁷Recordemos que, a lo largo del Medioevo, el Papado y el Imperio, principalmente desde finales del XI, y a causa del proceso de concreción y edificación de la *monarquía papal* (que existía desde el papa Silvestre I, por otra parte), estalló una serie de *querellas* o disputas entre muchos pontífices y muchos emperadores, dirimiendo quién tenía preponderancia política (y económica) sobre quién.

A resultas de estos conflictos políticos estalló el *Cisma de Occidente* y el Papado, aunque perdió el control del Imperio, se asentó como una monarquía más en los territorios del centro de Italia. A resultas de este proceso de *monarquización* de la jefatura espiritual de la Iglesia Católica, y como producto de las diversas crisis económicas del bajo Medioevo, se gestó una larga serie de *herejías* que cuestionaban de forma más o menos virulenta, el poder económico y político de la jerarquía eclesiástica.

⁸Recordemos la Francia de los Valois tras la *Guerra de los Cien Años*, la Inglaterra de los Tudor tras este conflicto y el siguiente, la *Guerra de las Dos Rosas* (que enfrentó a la Casa de Lancaster contra la Casa de York), la monarquía de los Reyes Católicos, o incluso monarquías *menores* como la de Vlad Tepes en Moldavia y Valaquia, teóricamente subordinado al emperador.

realidad, la dignidad imperial, en virtud de su carácter potencialmente electivo, era imposible que ejerciera sobre los principados territoriales una autoridad real, como ocurría con dinastías familiares que monopolizaban las monarquías nacionales en otros estados. Como conclusión, nos encontramos ante un Estado no cohesionado, y que tenía casi como único elemento cohesionador la religión católica. Ni siquiera la lengua, que variaba de unos territorios a otros.

En este entorno tan convulso y deshilachado apareció Lutero con su Reforma religiosa. El fraile agustino vio muy facilitada su tarea por la debilidad de la figura del emperador. Tensiones entre, por ejemplo, el duque de Sajonia y el Emperador Carlos V favorecieron a Lutero, quien encontró en el elector ducal un aliado fundamental para poder realizar su reforma, como posteriormente veremos.

En cuanto a la demografía, la población alemana a principios del siglo XVI estaba muy desigualmente distribuida, lo cual incidió en el desarrollo de la *Reforma*⁹. Mientras que el valle del Rin y el sur estaban superpoblados (para las densidades de la época, claro está), Sajonia, Turingia, la zona del Elba y el Noroeste, estaban subpoblados. Este hecho también creó tensiones porque contribuyó a definir ámbitos territoriales muy distintos, que convivían bajo las mismas instituciones políticas.

Además de estos desequilibrios, entre 1480 y 1530 asistimos a un importante éxodo rural hacia las ciudades, que crecen enormemente (Pirenne, 1983). Actividades como el comercio o la banca se desarrollaron considerablemente al calor de la decadencia de Francia¹⁰ y de la tensa y difícil situación de los territorios italianos, igualmente fragmentados y atomizados.

La consecuencia económica y social de todo esto fue el ahondamiento en los desequilibrios territoriales en Alemania, ya que, mientras algunos territorios se estaban desarrollando y urbanizando, otros seguían anclados en el pasado, en las estructuras sociales y económicas del Medioevo (Diago Hernando, 1996). Estas diferencias también beneficiaron la extensión de la *Reforma luterana*.

Socialmente hablando, la estructura social del mundo germánico presentaba un claro predominio, como hemos anticipado con anterioridad, del elemento rural. Casi tres cuartos de la población del Imperio vivía en y del campo. Aún así y todo, existían

⁹ Siempre y cuando consideremos las condiciones materiales, que serían la base de la demografía, como la *estructura* sobre la que se edificó esa sociedad.

¹⁰ A raíz de conflictos como la *Guerra de los Cien Años*, o de los conflictos seculares con el ducado de Borgoña, nominalmente un feudo de la monarquía francesa pero que, con el tiempo, fue un territorio esencialmente independiente.

diferencias, ya que en la Alemania secular, tradicional, existía un importante predominio de la nobleza y de la Iglesia, y por ello, pocos campesinos libres.

Como contraposición, al Este del Elba y en el Alto Rin los campesinos, aunque formalmente no eran los propietarios de las tierras que cultivaban y debían pagar un canon por ellas, éste perduraba a lo largo de los años y los derechos pasaban de padres a hijos. A resultas de todo ello, se puede afirmar que eran en la práctica propietarios de las tierras que trabajaban¹¹.

Las diferencias entre unas y otras áreas conllevaron que en las zonas en las que el campesinado sufría una peor situación, estallaran levantamientos locales y se organizaran ligas campesinas contra los príncipes, como el caso de Armer Honrad, que en 1514 se levantó contra el duque de Württemberg.

Estos levantamientos exigían la vuelta al derecho antiguo contra los intentos de la nobleza y de la Iglesia de aumentar la cuantía de las exacciones, contra la limitación del derecho del usufructo de pastos que pretendían implantar los señores, contra el derecho romano, reivindicaban asimismo la abolición de la servidumbre. En principio, se trataba de levantamientos de carácter eminentemente social, al estilo de las *banlleures*¹² de finales del XIV. Su importancia para nuestro artículo radica en que todo ello creó unas fuertes tensiones sociales que el movimiento husita¹³ explotó, y en el que se crearon unos precedentes favorecedores de la fractura reformadora luterana.

Además del descontento campesino, a finales del XV y principios del XVI asistimos a la pauperización del segmento de los caballeros. Este segmento social, baja nobleza, había vivido una etapa de esplendor entre 1100 y 1250. Sin embargo, con el

¹¹Sería más técnico afirmar que disponían del *dominio útil* en un régimen de amplia autonomía. Recordemos que, en el sistema del Antiguo Régimen, o del *modo de producción feudal*, como prefiramos, la existencia de una propiedad privada del agro es posible, pero extraña. Principalmente si nos referimos a principios del siglo XVI.

¹² Movimientos sociales de finales del siglo XIV, surgidas como consecuencias de los desequilibrios económicos y sociales producto de la crisis de esa centuria.

En este punto no nos extenderemos, ya que las causas de estos fenómenos, dependiendo de la escuela historiográfica desde la que exponamos nuestra perspectiva, pueden tender hacia las coyunturas propias del siglo, o hacia problemas estructurales más de la base, de las tensiones entre un mundo rural feudal, y un mundo precapitalista que se empieza a definir.

¹³ Tras la ejecución de Juan Hus, condenado en el Concilio de Constanza de 1415. Muchos de sus sucesores, o seguidores, defendieron el *utraquismo*, que implicaba, a nivel religioso, el uso del cáliz y del pan en la eucaristía, por todos los fieles. Como consecuencia, el estamento eclesiástico perdía un elemento de diferenciación.

Así, como extensión social de todo ello, los seguidores más radicales, los *taboritas*, empezaron a defender no sólo una igualdad religiosa o *litúrgica*, sino una homologación social y política, no aceptando más autoridad que la Biblia.

Por ello, podemos afirmar que se trató de un movimiento de un cierto carácter *milenarista*, colofón de otros movimientos del mismo talante, que sacudieron la Cristiandad a lo largo de toda la edad media, pero, sobre todo, a raíz del proceso de *monarquización* del Papado.

desarrollo tecnológico y la aparición de nuevas técnicas de guerra (armas de fuego, ejércitos profesionales, mercenarios...), así como su exclusión de la Dieta Imperial, desembocó en un ostracismo crisis social y político. Estos dos grupos sociales se levantaron en la primera parte de la década de los años veinte del XVI, y prepararon no el problema religioso, que venía de antes, sino la secesión política.

El problema religioso era un conflicto que se arrastraba ya desde la alta edad media. Se atestiguan, en este período, movimientos religiosos de carácter milenarista, que trataban de socavar, de la misma forma, el poder religioso y el poder político de la Iglesia reivindicando una lectura más literal de las *Sagradas Escrituras*¹⁴.

Aún así, la Iglesia Católica había superado tanto las últimas herejías, como los últimos cismas (el cisma de Occidente se resolvió con éxito en el Concilio de Constanza de 1414-1448). Concilios como el Concilio de Montpellier de 1062, el Concilio de Toulouse de 1119, el III Concilio de Letrán, el IV Concilio de Letrán, la encíclica *Ad Abolendam*, la Inquisición medieval, etc. De esta forma, a la altura de los inicios del siglo XVI era una importante potencia política y económica. Como consecuencia, el Papado se constituía como una de las monarquías¹⁵ con más poder en la península italiana, ejerciendo además una influencia ideológica capital en la estructuración del resto de los estados europeos.

En este contexto de apogeo político y económico, el Papado decidió acometer una obra de su categoría, la catedral más imponente e importante de la Cristiandad: la Catedral de San Pedro. No obstante, para esta magna empresa necesitaba unos recursos importantes. La solución fue el recurso a medios de ingreso como las indulgencias, la venta de cargos eclesiásticos y la conversión de muchos obispos en señores seculares, pese a ser nominalmente los cabezas de la Iglesia en su jurisdicción.

A todo esto hubo que añadir el desarrollo de una nueva espiritualidad. Ya desde el siglo XIV se iba gestando la *devotio moderna*, una religiosidad que propugnaba una reforma de la espiritualidad, de los conventos y de los laicos de la sociedad a través de los *Hermanos de la vida común*.

¹⁴ Es el caso de Leutardo de Vertus, de los patarinos de Milán, de Ramirhdus de Cambrai, de Roberto de Abrisel, de Bernardo de Tiron, Enrique de Lausana, Pedro de Bruys, Clemente de Bucy, Tanchelmo, los *Cátaros*, Pedro Valdo y los *valdenses*, etc.

¹⁵ A finales del XV, fueron los papas *Borgia*, como Calixto III o Alejandro VI, los que contribuyeron más claramente en la creación de un *Estado teocrático* (si es que así se puede denominar), en el centro de Italia. Recordemos la política de Alejandro VI para fortalecer y consolidar la posición de su hijo César Borgia, sobre todo tras la asunción de éste del título de duque de Valentinois como concesión del monarca Valois.

Lo más importante de esta *devotio moderna* era el convencimiento de que la espiritualidad se debía vivir potenciando el espacio interior. Como consecuencia de esta premisa, la influencia de una autoridad exterior y superior se debilitaba. Es el caso de los ministros de la Iglesia y demás autoridades eclesiásticas. No quiere decir, empero, que esta corriente exigiera su supresión, pero sí la matización de su influencia. El poder político de la Iglesia de Roma se sustentaba, precisamente, en este hecho: en la preponderancia religiosa de un segmento diferenciado del resto de la sociedad, el clero, que ejercía su función de intermediario entre la divinidad y el resto de personas en virtud de unos *poderes religiosos* conferidos a través de un sacramento como la ordenación sacerdotal. Contra esta preponderancia, pero sin negar ese fundamento dogmático de la Iglesia católica, clamaron estos reformadores. Conceptualmente, su labor influyó en el pensamiento de Lutero, con toda seguridad.

En este contexto social, político y religioso tan fragmentado apareció un fraile agustino, Martín Lutero, que iba a cambiar el curso de la Historia.

III- LOS ORÍGENES DE LA REFORMA RELIGIOSA LUTERANA

A lo largo de las siguientes líneas trataremos de ofrecer, de forma muy somera, un panorama general de lo que fueron los orígenes de la Reforma luterana. Para ello estableceremos las posibles causas que desembocaron en la ruptura religiosa del Cristianismo, para después pasar a exponer las líneas básicas de la Reforma luterana, de la reforma de Zwinglio y de los anabaptistas. Asimismo, trataremos los fundamentos de la Contrarreforma católica, esto es, el *Concilio de Trento*.

La reforma religiosa auspiciada por Lutero y por otros reformadores era una necesidad imperiosa en la Iglesia de aquel tiempo. Es cierto que a nivel político y económico la Iglesia de Roma estaba en su cúlmen, pero a nivel ideológico, espiritual y disciplinar, estaba en uno de sus momentos más bajos¹⁶. Por ejemplo, la autoridad

¹⁶En realidad, esto es simplemente un punto de vista muy personal. Recordemos la trayectoria del Papado desde Silvestre I, con la *falsificación* que Lorenzo Valla demostró, de ese *supuesto* documento como es la *donación de Constantino*. Este documento legalizaba la concesión, a los pontífices, de los territorios de Roma y demás posesiones anejas.

Pero no sólo, ya que, como hemos visto, a partir del XI el Papado se convierte, de forma clara y ostensible, en una *monarquía* que lucha por ejercer su poder, no sólo político, sino *espiritual*. Esta fue una de las causas de la separación de la Iglesia de Oriente.

Los problemas político-religiosos no se quedaron aquí, sino que a consecuencia de esta afirmación política estallaron las diatribas entre el Papado y el Imperio que cristalizaron en el Papado de Aviñón y en el posterior *cisma de Occidente*. Tras el Concilio de Constanza de 1415, que puso fin al

eclesiástica se inmiscuía en el ámbito civil y político, y de hecho gran parte de los jerarcas de la Iglesia eran en realidad príncipes seculares con muy escasa formación espiritual y teológica, y con muy escasa vocación. Además, por lo que respecta al bajo clero, éste estaba aquejado de una falta total de formación intelectual, tan necesaria para su labor pastoral. Incluso muchos predicadores y teólogos jamás habían leído la Biblia. Era imposible, en esta situación, que la Iglesia desempeñara la función para la que teóricamente estaba diseñada. Más bien era una forma de vida, como tantas otras, en la Europa del tránsito entre el medioevo y la modernidad.

Esta situación no era novedosa. Ya en el siglo XIV la Iglesia Católica se había visto sacudida por el *Cisma de Occidente*, es decir, la fragmentación de la Iglesia en varios Papas que se autoconsideraban legítimos (Romano y Tenenti, 1983). Con la vuelta a la unidad, no obstante, no hubo intentos serios de reformar la Iglesia en profundidad.

Otra causa de la reforma de la Iglesia era la excesiva centralización a nivel de organización política y administrativa. Cuando una sede episcopal quedaba vacante, era Roma quien determinaba quién debía ser el nuevo titular, y no los sacerdotes de la diócesis. Pero esta designación no se realizaba en función de las necesidades de los fieles que vivían bajo la égida del señor episcopal, sino en función de los intereses políticos y económicos de Roma. Evidentemente, en este contexto, y teniendo en cuenta que en los albores de la modernidad estaban empezando a fraguarse las conciencias nacionales de los diferentes Estados—nación¹⁷, este centralismo religioso-político a la larga iba a provocar importantes roces. Y el territorio del Impero Germánico era un territorio fragmentado políticamente, como ya sabemos. Ni siquiera el emperador podía centralizarlo. Pero el Papado controlaba los diferentes beneficios eclesiásticos que pertenecían a la dignidad imperial (Diago Hernando, 1996). La polémica estaba servida.

Otro elemento importante fue la creación de los llamados Estados-nación¹⁸, a los que ya hemos hecho referencia. En estas realidades político-territoriales, los monarcas aspiraban a controlar los beneficios eclesiásticos, como fue el caso de Enrique VIII

cisma, los pontificados de los Borgia, de Julio II, de León X... convirtieron el Papado en una monarquía secular, como cualquier otra.

¹⁷ Los Valois, los Tudor, los Trastámara... e incluso los Habsburgo, pero de forma fallida.

¹⁸Una característica de los cuales fue la creación de instituciones que fortaleciesen el poder del monarca. Estas instituciones tendían a crear y materializar la *soberanía real* de una forma bastante más firme de lo que había sido la monarquía durante el Medioevo. Una pieza básica en este proceso era, necesariamente, el control de los beneficios eclesiásticos, tanto a nivel político como económico. La Reforma vino a proporcionar a estos monarcas los instrumentos políticos, jurídicos, administrativos y teológicos necesarios para incrementar el poder de los reyes a costa de Iglesia y noblezas.

Tudor, ya que estos beneficios funcionalmente eran entidades territoriales. No podían permitir que unos príncipes territoriales, que era en lo que en realidad se habían convertido los titulares de las sedes episcopales, debieran obediencia a un monarca extranjero, que era lo que en realidad suponía la dignidad papal. Como consecuencia, trataron de controlar la designación de los titulares de estas sedes y de subordinar a la organización eclesiástica de su territorio.

Un aspecto más a tener en cuenta fue la corriente humanista y materialista que empezaba a desarrollarse. Esta corriente consideraba el hombre, y no Dios, como el centro del Universo (sin dejar de lado la religión, claro está). Esta cultura laica generó fuertes e importantes ataques al escolasticismo que en aquel entonces se practicaba en las Universidades. Y un autor que atacó asimismo al escolasticismo fue Martín Lutero.

La Reforma protestante o luterana forzosamente implicó una ruptura religiosa, política, social y cultural en la Europa moderna y en el mundo en general. Es cierto que inicialmente fue uno de tantos intentos renovadores de la espiritualidad que había partido de una reflexión teológica desde dentro de la propia Iglesia (recordemos que Martín Lutero era un fraile agustino), pero, sin embargo, desembocó en la división religiosa y política de Europa. Generó una fractura.

Fractura que, de la misma forma, facilitaron diferentes visiones de la reforma de la Iglesia, como las propugnadas por John Knox, de Calvino, de Zwinglio, de los anabaptistas, de Thomas Müntzer, etc. Incluso de Wyclif, Hus...pero es algo que excede el contenido de este texto.

IV- MARTÍN LUTERO

Martín Lutero nació en Eisleben, Turingia (territorio incluido dentro del ducado de Sajonia) en 1483, y murió en la misma ciudad en 1546. Por lo tanto, fue un hombre en la frontera entre el mundo medieval y el mundo moderno. De hecho, las soluciones que plantea a los problemas espirituales y políticos de su tiempo y de su mundo, transmiten este espíritu de frontera (Atkinson, 1987).

Respecto a su situación familiar, aunque parece que en un principio pasó hambre y ciertas dificultades económicas, muy pronto sus padres lograron reconducir la situación. Las fuentes indican que, al poco tiempo, los Lutero pudieron hacerse con el control de una mina y el padre adquirió la condición de contratista de cobre, por lo que

consiguió una cierta comodidad económica. Gracias a esta posesión, en 1491 los Lutero eran una de las familias más respetadas de Mansfeld (Atkinson, 1987).

De niño, estudió en una escuela latina, en esa misma localidad a partir de 1488. Allí sufrió los rigores de una pedagogía cruel y muy exigente, lo cual pudo incidir en su tenacidad y en la seguridad que demostró con el andar del tiempo, ante reputados teólogos como Johann Eck, o el cardenal Cayetano. Posteriormente, continuó sus estudios en Magdeburgo en la escuela de los *Hermanos de la Vida Común* y más tarde en Eisenach, en la escuela parroquial municipal (Atkinson, 1987).

Desde 1501 prosiguió su formación intelectual estudiando leyes en Erfurt, una de las más prestigiosas universidades alemanas de la época ya que su padre deseaba fervientemente que fuera abogado¹⁹. Sin embargo, en 1505 cambió el destino de vida de Martín, ya que ingresó en el monasterio agustino de esa localidad ¿Por qué este cambio tan repentino y tan brusco? ²⁰

En 1507, con 24 años, Martín Lutero fue ordenado sacerdote y empezó sus estudios de Teología en la Universidad. Allí, la formación que se impartía se basaba en las coordenadas de la escolástica medieval²¹, pero en las aulas el nuevo religioso contactó con humanistas cuyo lema intelectual era *Ad fontes!*²², absolutamente necesario para desarrollar con rigor una exégesis de las *Escrituras*. De ahí la importancia que concedió a nivel espiritual e intelectual al estudio y reflexión personal sobre las fuentes primarias de fe, prescindiendo de intermediarios, que no dejaban de ser una fuente de información secundaria.

Este elemento posteriormente incidió en el rechazo de la Iglesia como intermediario válido entre los fieles y la divinidad. Del mismo modo, facilitó que el creyente, con su formación intelectual personal, fuera capaz de adquirir el conocimiento suficiente extraído de la lectura personal y reflexiva de las Escrituras. El camino hacia

¹⁹ No olvidemos la mentalidad burguesa y capitalista que latía en la cabeza del contratista de cobre de Mansfeld.

²⁰ La leyenda cuenta que la noche del 2 de julio de ese año le sorprendió una tempestad tan virulenta, que prometió a Dios que si le libraba de ella, profesaría como fraile en el convento de la localidad.

²¹ Se trató, básicamente, de un método de enseñanza propio de las universidades del Medioevo, y que se caracterizó por un intento de armonizar la fe y la razón a través de la argumentación y del recurso al *argumento de Autoridad*. Esto es, el recurso a un argumento emitido por alguna fuente de autoridad (*Magister dixit*).

A nivel metodológico, empero, se basó en la repetición o glosa de las *Escrituras*, con lo cual no se basó en el desarrollo de la *mentalidad crítica*, sino de una cierta erudición.

²²Un lema muy utilizado por humanistas como Erasmo de Rotterdam, para quien era fundamental el conocimiento del griego, por ejemplo, para acercarse al sentido real de las fuentes primarias. Es así como se expresa, en concreto, en una epístola muy conocida suya al también teólogo Martín Dorp.

la Reforma religiosa estaba empezando a andarse, pero aún no se vislumbraba lo que los años sucesivos depararían al fraile agustino, al mundo germánico y a la espiritualidad católica. En principio, se trataba, tan sólo, de una suerte de *reforma metodológica*.

Tres años más tarde, en 1510, viajó a Roma por encargo de los superiores de su orden. Allí descubrió la frivolidad y la mundanidad de la Corte papal (Atkinson, 1987), y empezó a reflexionar sobre la conveniencia de un cambio. Educado como estaba en los valores del trabajo y de la dureza de la vida no podía entender el lujo, ostentación y corrupción de la jerarquía del clero católico²³.

Dos años más tarde, en 1512, obtuvo un doctorado en teología y empezó a impartir clases de Biblia en la Universidad de Wittemberg desde esa fecha hasta 1517. A consecuencia de esta actividad intelectual, se vio obligado a dedicar intensas sesiones de estudio a textos como la *Carta a los Romanos*, la *Carta a los Gálatas* y los *Salmos*. Anteriormente, no se había acercado a la lectura de estos textos con tanta intensidad, pero este giro en su vida tuvo como consecuencia la lectura crítica y reflexiva de estos documentos (Atkinson, 1987).

A resultas de ello, Lutero encontró los fundamentos de su teología posterior: la *justificación por la fe* y no por las *buenas obras* (Rom. 1, 17). Es decir, una persona se podía salvar si creía en la salvación y en Dios, y por tanto no dependía de las obras que hubiera realizado a lo largo de su vida. La ruptura con Roma estaba comenzando a fraguarse, ya que a la crítica a la mundanidad de la Corte papal, se sumaba una nueva perspectiva y unas nuevas soluciones frente al problema de la salvación, que tanto le obsesionaba.

Estas soluciones conllevaban una oposición al sistema de las indulgencias, capital para la jerarquía eclesiástica de la época²⁴. Pero, además, cuestionaba el derecho

²³ No podemos achacar esta situación únicamente al tipo de Papado que creó Alejandro VI, quien tuvo sucesivas amantes, como Vanozza Cattanei, o Giulia Farnese. En aquella época era de todos sabido que los pontífices y los cardenales mantenían amantes y procuraban sustanciosos cargos a sus descendientes.

Respecto al lujo y a la ostentación, recordemos el caso de la Corte de Aviñón, muy importante en lo que al estudio de las artes se refiere. Eran, por tanto, los pontífices y el resto de miembros de la curia papal verdaderos monarcas en el sentido más mundano del término. Nada que ver con el sentido *original* de la institución.

²⁴ Absolutamente necesario para garantizar el lujo de la Corte papal, y la construcción de la tan *necesaria* catedral de San Pedro. Recordemos, además, que el poder político, cualquiera que sea su naturaleza u origen, necesita de un *ornato*. Consecuencia de ello es el desarrollo de un boato, de una *liturgia política* tendente a exaltar el poder político.

Este boato para justificar el disfrute del poder político se rastrea desde los mayas, incas o aztecas, hasta las modernas dictaduras del siglo XX, pasando por las monarquías del XVI y XVII. Entre estas últimas debemos incluir el *papado*, una suerte de *monarquía papal*.

de la Iglesia a disfrutar de privilegios sociales y económicos, ya que cualquier fiel podía acercarse al conocimiento religioso sin necesidad de recurrir a los sacerdotes.

Pese a esta actitud de ruptura, el fraile agustino no se encontró sólo. De esta forma, en torno a él y a esta teología empezaron a añadirse teólogos de la talla de Nikolaus von Armsdorf o Andreas Bodenstein. Sin embargo, no debemos pensar que se había separado de Roma. De hecho, en 1514 lo encontramos ejerciendo la predicación en la iglesia parroquial de Wittenberg, y seguía los patrones doctrinales de Roma, pese a ser muy crítico con algunas posiciones de la jerarquía eclesiástica, que conocía muy bien a raíz de su viaje a la Ciudad Eterna en 1510.

Sus reflexiones le hicieron llegar a conclusiones cada vez más críticas con la situación de la Iglesia Católica a la que consideraba que estaba muy alejada de los Evangelios. Esta actitud crítica no tenía nada de novedoso, puesto que continuaba una tradición medieval protagonizada por personajes como John Wyclif en el siglo XIV, o como Jan Hus en el XV (Frassetto, 2006). Todos ellos habían cuestionado seriamente el papel de la Iglesia, e incluso algunos elementos doctrinales fundamentales. En todo este problema de reflexión personal estalló la chispa que desembocó en la fractura religiosa.

El problema se inició en 1517, cuando el dominico Johann Tetzel empezó a predicar la necesidad de las indulgencias para conseguir la salvación eterna. Este sistema tampoco era nuevo. De hecho, la Iglesia Católica había recurrido a él en más de una ocasión, pero en los albores del siglo XVI, con todos los problemas sociales, religiosos y políticos del Imperio y del mundo católico, desató una crisis sin precedentes.

Inicialmente, la Iglesia primitiva admitía un procedimiento para el perdón de los pecados, y era la confesión de los mismos ante la comunidad, que era quien aplicaba la pena y el perdón (Küng, 2004). Con el tiempo, esta confesión pública fue sustituida por una confesión privada ante el confesor, un clérigo. Por ello, la Iglesia como jerarquía asumía el poder en exclusiva de juzgar la gravedad de los pecados, y de aplicar la pena. Ésta a partir del siglo VII, podía ser satisfecha mediante el pago de una determinada suma de dinero o mediante la peregrinación a una Iglesia o santuario, para allí colaborar en los gastos de dicha institución. Ya en 1030, en Francia, los penitentes podían redimir parte de su pena a través de alguna obra particularmente *buena*. En 1063, los Papas se adjudicaron el derecho a perdonar no sólo una parte de la pena, sino toda ella, por medio de la participación en las cruzadas. La jerarquía estaba utilizando la fe para la consecución de fines eminentemente políticos.

En 1187, el Papa Gregorio VIII incluso permitió la concesión de una indulgencia plenaria a todo aquel que sufragara el pago de los gastos de guerra en las Cruzadas por parte de un soldado que luchara en lugar del penitente. Con el fin de las Cruzadas, el Papa Bonifacio VIII instituyó el Jubileo como excusa para percibir ingresos a cambio de la redención y el perdón de las penas. La Iglesia perdonaba todas las penas a los que viajaran a Roma a visitar las tumbas de los apóstoles una vez al día durante quince días en el año jubilar de 1300. Esto permitiría la redención de los pecados durante cien años, pero en 1343 Clemente VI redujo este período a cincuenta, en 1389 Urbano VI a treinta y tres (la edad de Cristo), y luego Pablo II a veinte y cinco (por la escasa esperanza de vida humana). Más adelante, en 1490, esta indulgencia podía conseguirse con dinero. El derecho a conmutar una pena había pasado de la comunidad a los sacerdotes, y de ellos al Papado, que la había sustituido por el pago de una suma. Era el *comercio sagrado* (*Mercx sancta*) que en la época de Lutero fue concebido como algo muy común.

Por otro lado, este concepto de la indulgencia estaba muy en relación con el concepto de *tesoro de méritos*. Este concepto, acuñado en el XIII por Alejandro de Hales y por Hugo de Saint Cher, implicaba que los santos y Cristo, con sus buenas obras, habían generado un importante capital de méritos, que se depositaba en el cielo, pero que podían ser entregados a los fieles por el Papa. Si la concesión afectaba a todas las penas, se hablaba de *indulgencia plenaria*. Si no era así, *indulgencia parcial*. Ésta era la base y el fundamento de las indulgencias que propagaba la Iglesia.

A principios del siglo XVI, en el mundo germánico tuvo lugar una predicación a favor de la compra de indulgencias. Como ya sabemos, porque lo hemos indicado con anterioridad, fue el dominico Johann Tetzel quien se dedicó a predicar y a recaudarlas e inició su actividad en Anhalt y en Brandeburgo. El dinero se destinaría a la construcción de la Basílica de San Pedro, en el Vaticano, y a la suma que el príncipe Alberto de Hohenzollern necesitaba para adquirir un obispado. Para Lutero esto era en realidad un tráfico mercantil, y era algo ilegítimo, ya que implicaba una actitud como mínimo impía.

Como consecuencia, escribió tres sermones que publicó en la catedral de Wittemberg en 1516 y 1517. El día 31 de octubre de 1517 clavó en la puerta del templo de la localidad sus famosas 95 tesis. En ellas criticaba abiertamente la actitud de la Iglesia de Roma en general y de Tetzel en particular, al hilo de las indulgencias, pero aún no al Papa. Si el hombre podía salvarse sólo creyendo, como ya venía diciendo desde tiempo atrás, no tenía sentido pagar para conseguir una determinada estancia en el

Purgatorio²⁵ que permitiera al alma *purgar* sus culpas convenientemente y así poder entrar en el reino de Dios (Atkinson, 1987).

Estas tesis fueron ampliamente difundidas en todo el mundo alemán gracias a la imprenta, un nuevo método de transmisión de las ideas que contribuyó a empequeñecer el mundo moderno. Las premisas ideológicas y religiosas de Lutero se vieron claramente beneficiadas de este descubrimiento, y Roma no pudo hacer nada para restringir su influencia pese a que lo intentó.

La primera reacción vino por parte del arzobispo de quien dependía Lutero. Este jerarca lo acusó ante las autoridades de Roma por propagar doctrinas nuevas, aunque no heréticas. La Santa Sede, enfrascada en otros problemas, esperaba que aquel rebelde fraile se retractara. Para ello recurrió al vicario general de los Eremitas Agustinos, Gabriele della Volta, y al *padre espiritual* de Lutero, Staupitz, para asegurarse que se retractaría. Pero Lutero no se retractó.

En enero de 1518 se reunió el capítulo de los dominicos en Frankfurt. Allí Tetzell leyó sus 106 tesis que refutaban y atacaban las 95 de Lutero. Los dominicos acusaron de herejía al agustino alemán ante Roma, lo cual ya era mucho más grave.

Lutero, ante los acontecimientos, se vio obligado a viajar el 11 de abril de 1517 a Heidelberg, al capítulo de su orden, que se reunía cada tres años. Allí debía explicar y justificar su teología. Staupitz le pidió que procurara ser conciliador. Debía enfocar las tesis como resolución a problemas tales como la Gracia, el pecado, el libre albedrío, etc. Pero no debía abordar aspectos más estructurales.

Por tanto, defendió su *Teología de la Cruz*, que implicaba que sólo se podía llegar a la divinidad mediante el sufrimiento, siguiendo el ejemplo de Jesús de Nazareth, y no mediante las buenas obras. Refutó a los ocamistas y a los escolásticos de su orden, entre los que destacaron antiguos maestros suyos en Erfurt, como Unsingen, Truttvetter o Nathin. De la misma forma, influyó en nuevos teólogos que luego iban a ser fundamentales para la sistematización de la Reforma, como Bucer.

Como consecuencia, podemos afirmar que esta diatriba ante los jérarcas de su orden no conllevó su condena, sino incluso que se afianzó más aún dentro de su orden. Por contra, los dominicos querían descabezar las premisas teológicas del fraile agustino,

²⁵ Para los autores de tradición marxista más o menos clara, como Eric Hobsbawm, o Josep Fontana, el *Purgatorio* sería un constructo ideológico que diseña la Iglesia Católica con el objetivo de disponer de una *coartada* para poder establecer exacciones especiales, como las *indulgencias*. Por ello, el motivo sería fundamentalmente económico. No obstante, esta idea excede el objetivo de este artículo, y aquí no la desarrollaremos.

y Johann Tetzel volvió a intentar refutarlo. De esta forma, tras la estancia en Heidelberg, Lutero se vio enfrascado de nuevo en la discusión con los dominicos. No olvidemos que el consejero teológico del Papa, Silvestre Prierias, era uno de ellos, así como el influyente cardenal Cayetano (Atkinson, 1987). Por tanto, el fraile agustino fue conminado a defender su posición. No obstante, Lutero pidió a su príncipe elector, Federico el Sabio de Sajonia, que este juicio tuviera lugar en Alemania, y no en Roma, porque necesitaba estar rodeado de personas *no sospechosas* y así poder garantizar la relativa neutralidad del proceso.

Lutero se defendió argumentando que todo lo que él defendía ya había sido previamente defendido por autores como San Agustín, Guillermo de Ockam o d'Ailly (Atkinson, 1987). Argumentó que no estaba atacando la doctrina tal y como la habían formulado el Papado y los concilios, sino que sólo criticaba las indulgencias, y que él, como doctor que era en teología, estaba perfectamente capacitado para plantear cuestiones y discutir las. Por ello, no se le debía considerar un hereje. Empero, planteó que el Papa y los concilios podían estar equivocándose, y que tan sólo se podía encontrar la Verdad en las Escrituras²⁶.

Asimismo, en este período empezó a criticar la práctica de la excomunión. Recordemos que este método era un instrumento al que recurría la Iglesia para presionar en caso de que un determinado fiel no sólo no compartiera la Doctrina, sino en el caso de que no pagara sus impuestos religiosos. Esta pena implicaba la exclusión de la comunidad de creyentes con todas las consecuencias que de ello se derivaban, como que ya no podía participar de los sacramentos, o que no pudiera desarrollar ninguna actividad comercial. Por ello, era un hecho muy grave. Lutero clamaría contra ello, argumentando que sólo Dios podía incluir y excluir a un fiel de la Comunidad.

Como consecuencia, el monje agustino invalidaba este acto eclesiástico, lo cual le fue muy útil para afrontar lo que poco más tarde le ocurriría a él. Los dominicos recabaron información sobre las predicaciones de Lutero y enviaron un informe al cardenal Cayetano, quien solicitó al Papa que excomulgara a Lutero. Esta exclusión debería fundamentarse no sólo en las 95 tesis, sino también en su sermón sobre la excomunión.

²⁶ Esta idea ya había sido desarrollada por Juan Hus y por los *taboritas*, una suerte de *herejes* que siguieron sus enseñanzas. El hecho de que Lutero siguiera los principios de Hus, o de Wyclif, otro antecedente suyo, no estaba obrando a su favor, sino todo lo contrario. Recordemos, de hecho, que el Concilio de Constanza condenó, y por ello murió, el citado Hus.

A raíz de la adopción de esta postura teológica y política²⁷, el Papa León X inició un proceso de herejía. Para evaluar qué había de herético, de cambio estructural y revolucionario en las proclamas del fraile agustino, aquel año tuvo lugar una controversia importante con el legado papal, el cardenal Cayetano. Sin embargo, aún no se llegó a una ruptura abierta y la apertura del proceso de herejía se tuvo que suspender en 1519 por las tensiones políticas en el Imperio alemán tras la muerte del emperador, Maximiliano de Habsburgo²⁸.

La entrevista con el teólogo del Papa tuvo lugar en territorio alemán, en Augsburgo. Éste era un dominico de cierta relevancia intelectual, que además adoptó una postura muy crítica con los abusos de la Iglesia. Conocía muy bien la filosofía y la teología de Tomás de Aquino, pero, en la diatriba entre Papado y conciliarismo, se pronunciaba a favor del primero. Por tanto, era un pilar importante de la institución papal, aunque fuera honesto, intelectualmente capaz y crítico con el desarrollo de la Iglesia como institución. A resultas de ello, lo único que le interesaba de Lutero era que se retractase. Cayetano sabía muy bien que si acusaba a Lutero de no seguir la doctrina de la Iglesia en puntos como la negación del tesoro de los méritos, se conculcaba el decreto papal de 1343 y colocaba al fraile alemán en una situación difícil. Además, el legado papal manifestó que el Papa estaba por encima de los concilios y de la Escritura²⁹, a lo que Lutero se opuso con vehemencia. La tensión estalló y Cayetano le exigió que se retractase. Éste se negó.

En 1519 se reunió, junto con Melancton y Carlstadt (la llamada *Escuela de Wittemberg*) para debatir con Johann Eck en Leipzig. Para este encuentro, se documentó sobre la historia del Papado durante la edad media. Como consecuencia, defendió la postura de que esta institución era una versión falsa del Cristianismo, y la redujo casi a una institución secular y ajena a los Evangelios. Eck le acusó de ser una especie de *hussita*, esto es, un seguidor de Jan Hus, un hereje de corte evangélico que había sido quemado en la hoguera tiempo atrás. Lutero se defendió de esta acusación sosteniendo que era católico y conciliar, aunque sostenía que no todas las afirmaciones de Hus

²⁷ A principios del XVI podía considerarse prácticamente inseparable la esfera teológica de la esfera política.

²⁸ Concretamente, existía una fuerte tensión entre Carlos de Habsburgo, nieto del emperador, y Francisco I de Francia. Roma prefería a Francisco I, y trató de conseguir el favor del príncipe elector de Sajonia, Federico el Sabio, precisamente el príncipe de Lutero. León X le pidió la cabeza de Lutero, pero Federico el Sabio se negó. De esta forma, el Papa facultó al cardenal Cayetano para decidir si Lutero era o no hereje.

²⁹ Esta controversia desembocó en el estallido de algunas *herejías* del bajo Medioevo, pero que algunos autores humanistas también defendieron. Por ello, podemos deducir que, al menos en este aspecto, el fraile agustino adoptó una postura más o menos *moderna*.

debían condenarse. Pero a Hus lo había condenado a muerte un concilio católico³⁰, y por ello, si Lutero se mantenía en esta postura de no condena total a Hus, estaba refutando a los concilios (Mitre Fernández, 2000), a los que consideraba equivocados.

No obstante, la ruptura con Roma aún no había tenido lugar. Aún así, después de la entrevista de Leipzig continuó escribiendo atacando al Papado. Defendió que en la Iglesia Oriental³¹ no había nada parecido a la figura del Papa, y que en realidad era una institución que tenía no más de cuatrocientos años de antigüedad. Además, como los grandes concilios que habían asentado la doctrina de la Iglesia no abordaron el problema de la primacía de la dignidad papal, Lutero se pronunció a favor del predominio de los concilios sobre la figura del Sumo Pontífice. Sin embargo, no planteaba aún una ruptura con el catolicismo, sino que era un católico tan serio y *fundamentalista*, que consiguió el apoyo intelectual de algunos de los humanistas, como Erasmo de Rotterdam, pese a que, posteriormente, se separó de sus posturas.

La ruptura como tal no se materializó hasta 1520, cuando el fraile agustino escribió tres obras de capital importancia: *Llamamiento a la nobleza cristiana de la nación alemana* (donde ya llamaba de forma abierta *Anticristo* al Papa), *La cautividad babilónica de la Iglesia* y *Sobre la libertad cristiana*. En estos escritos, Lutero se oponía a la doctrina *Tesorería de la Iglesia* y *Tesorería de los Méritos*, que justificaban las indulgencias y su venta. Asimismo, proclamó la validez y legitimidad de la Iglesia Ortodoxa de Oriente y dirigió una carta al Papa tratándole como a un igual, en un tono muy alejado de sus misivas de 1518 y 1519, donde se mostraba como un fiel servidor en la primera, y como un hombre fiel también pero sin retractarse de sus opiniones religiosas en la segunda.

Como consecuencia, el pontífice León X, según algunos autores tras una labor de investigación y de lectura de los escritos de Lutero, y según otros a instancias de Johann Eck y sin demasiado rigor intelectual, definitivamente le declaró hereje a través de la bula *Exurge domine*, bula, por cierto, redactada por Eck. A resultas de ello, el fraile alemán reaccionó quemando la bula de excomunión, el Derecho Canónico (la *Summa Angelica*) y volvió a escribir a favor de la convocatoria de un concilio general bajo la responsabilidad de las autoridades laicas. El mundo católico se conmocionó ante la

³⁰ El ya citado Concilio de Constanza de 1415, que, además, contribuyó a zanjar la polémica generada en el *Cisma de Occidente*, y que comportó la elección de varios Papas simultáneos.

³¹La Iglesia que se separó de Roma en el siglo XI. En principio, en ella, la mayor autoridad religiosa corresponde a los *patriarcas*, quienes no ejercen ninguna autoridad máxima como puede ser la de los Papas de Roma.

visión de un simple fraile agustino que había tenido el valor de quemar una bula papal. El 10 de diciembre de 1520 empezaba una nueva era.

Roma respondió excomulgándolo definitivamente y Lutero exigió la convocatoria de un concilio para debatir sobre el tema. Incluso llegó a cuestionar el poder político absoluto y la autoridad espiritual del Papado. Con este hecho, la ruptura con la Iglesia Católica sí que se hacía definitivamente efectiva.

Aún así y todo, un año más tarde, en 1521, fue invitado a la Dieta de Worms. Pese a ser declarado hereje en la bula *Decet Romanum Pontificem* de 3 de enero de 1521, en principio fue invitado a discutir sobre sus ideas. No obstante, cuando llegó, fue conminado a retractarse. El reformador alemán decidió no precipitarse y reflexionar, pero no para retractarse, que era lo que las autoridades religiosas y políticas le exigían³², sino para meditar sobre el ambiente de la Dieta. Johann Eck le preguntó si todo lo que había escrito era en realidad su pensamiento verdadero y si pensaba retractarse. Respondió que, efectivamente, todo el enorme conjunto de obras que le presentaban eran suyas, y que sólo las quemaría si con la Biblia le demostraban que estaba equivocado. Él podía equivocarse, como anteriormente se habían equivocado tanto papas como concilios.

Como no se arrepintió de sus premisas teológicas, fue declarado definitivamente hereje por el emperador con el Edicto de Worms de 25 de mayo de 1521, y proscripto. Con ello, su vida corría un indudable peligro, ya que perdía la protección legal de la Iglesia. Para protegerlo, Federico el Sabio, el duque de Sajonia, organizó un “secuestro”. La operación consistió en fingir una captura, una especie de secuestro. El objetivo era que, de repente, Lutero desapareciera de la faz de la tierra.

Seguidamente, fue recluido en el castillo de Wartburg durante un año. Allí, bajo la identidad falsa del *doncel Jorge*, se dedicó a escribir y a reflexionar. Como resultado de lo que ocurrió en aquel día de abril de 1521, cuando Lutero cruzó el puente del castillo de Wartburg (Atkinson, 1987), la Iglesia se fragmentó con una virulencia y una

³² Nos estamos refiriendo al emperador y el Papa que, ante este nuevo peligro, de forma más o menos clara decidieron aunar sus fuerzas. Y ello pese a que, como sabemos, aún continuaba existiendo una cierta tensión entre el poder temporal, personificado en la dignidad imperial, y el poder espiritual, el Papa, que no deseaba abandonar sus prerrogativas políticas terrenas. Esta diatriba aún se manifestó en la tensión entre Carlos V y el Papado, ya que el emperador Habsburgo deseaba convocar un Concilio que pusiera fin a un problema religioso que podía acabar con importantes consecuencias políticas. El Papado, por su parte, era reticente a este concilio.

importancia mucho mayores que lo que ocurrió en 1054, cuando se separaron la Iglesia de Oriente³³ y la de Occidente.

Como resultado de sus reflexiones en Wartburg, el fraile agustino creó una base teológica propia alejada de las bases dogmáticas de Roma. La ruptura religiosa estaba tomando forma.

Pero en ese *refugio* su actividad, intensa, no se limitó a una labor religiosa, sino también literaria y filológica. Se dedicó a escribir con profusión, y, como resultado de su labor intelectual aparecieron obras como la traducción, en tan sólo once semanas, del Nuevo Testamento del griego al alemán (publicado en 1522), y su fundamental obra contra Latomus.

Ésta última fue la respuesta de Lutero ante el ataque de la Universidad de Lovaina, concretamente, contra Jacobo Latomus. Éste defendía la teología escolástica frente a las concepciones, claramente reformistas, del fraile agustino.

Para acometer la redacción de la traducción del Nuevo Testamento, como la traducción de la Biblia entera años más tarde, se basó en los escritos de San Pablo y de San Agustín. Estos autores planteaban que el hombre puede salvarse tan sólo mediante su fe y por la gracia de Dios, sin necesidad de las buenas obras, y sin necesidad de intermediarios. La consecuencia evidente de esta premisa teológica es la ineficacia de las indulgencias³⁴ y del cuerpo sacerdotal como segmento de población privilegiado.

En aquella época, cualquier persona podía comprar una indulgencia para sí mismo o para algún otro que ya hubiera fallecido y cuya alma estuviera en el Purgatorio³⁵. Como consecuencia, las obras que un hombre desarrollara en vida, y sobre todo la compra de indulgencias, podía tener consecuencias de cara a la *purga* de pecados, y así la garantía de la salvación eterna. Evidentemente, con la doctrina de la *justificación por la fe*, la existencia del Purgatorio o de un *lugar* similar, era

³³ Para Hans Küng, las causas de la separación entre ambas Iglesias fue, en primer lugar, el proceso de afirmación de la autoridad papal, gracias a instrumentos como la reforma del papa León IX de Lothringia, que hizo del Colegio Cardenalicio una especie de *senado asistente* del pontífice. Pero, además, había otros factores, como unos ritos diferentes, una lengua diferente...y, sobre todo, el concepto de Iglesia: para los *orientales* debía ser una especie de *federación* de Iglesias territoriales basada en algunos elementos comunes, como la liturgia, la comunión de fe, los sacramentos...pero no un ente político centralizado y *monarquizado*, que era hacia lo que tendía Roma.

³⁴ Las indulgencias eran la remisión parcial o total de un castigo temporal. Se iniciaron en el siglo VII como un mecanismo de aplicación de las penitencias, pero posteriormente fueron utilizadas por los dirigentes de la Iglesia para financiar sus obras, como las cruzadas, o como la Catedral de San Pedro

³⁵ En la teología católica, el Purgatorio era el lugar donde se *purgaban* los pecados. No obstante, este *lugar común* no es privativo del catolicismo romano, sino que también existe en el Islam, como *Barzaj*, o en el zoroastrismo, en el *Hanistagan* o *Hamestagan*.

completamente incongruente. De ahí que las Iglesias reformadas que aceptaron esta premisa, lo hayan rechazado posteriormente.

Lutero fue desarrollando cada vez más a fondo sus doctrinas y contactó con humanistas de la talla de Melanchton o Erasmo de Rotterdam³⁶. Así llegó a conclusiones más profundas, tanto en aspectos dogmáticos como organizativos. Un ejemplo de ello fue el *sacerdocio universal*, que implica la existencia de una relación directa del individuo con Dios. La Iglesia, entendida como conjunto de clérigos que desarrollan un papel de intermediario con la población seglar, perdía esta función. La interpretación de las Escrituras, según Lutero, no tenía por qué ser monopolio exclusivo del clero, sino que cualquier fiel que supiera leer podía extraer conclusiones válidas. Este hecho fundamental tiene como consecuencia la necesidad de traducir la Biblia a las diferentes lenguas vernáculas³⁷ que pasaban a ser un instrumento de transmisión de contenidos filosóficos, científicos e intelectuales en general. Es decir, con ello, las lenguas vernáculas se revitalizaron enormemente, principalmente en aquellos Estados en los que se extendió el punto de vista de Lutero.

Además, el clero, al no ser un elemento intermediario entre Dios y la sociedad, al perder el estatus de segmento privilegiado, no tiene por qué diferenciarse del resto del cuerpo social, y de esta forma se integra en él y se abole el celibato eclesiástico.

Otra consecuencia muy importante fue la eliminación de algunos sacramentos de la Iglesia Católica, de manera que tan sólo conservó el bautismo y la eucaristía. En la eucaristía, por ejemplo, demandaba que se devolviera el cáliz a los laicos, y en la transubstanciación defendía la presencia real del cuerpo y de la sangre de Cristo, con lo que en realidad propugnaba era la *consubstanciación*.

La consecuencia social y política de este hecho fue, como es obvio, la pérdida de poder *sacramental* de la *casta sacerdotal* que había perdido sus poderes espirituales diferenciales. Los fieles pasaban a ser, necesariamente, los protagonistas de las ceremonias, si bien es cierto que la *grey* necesita de un *pastor* que la guíara, pero que no realizara ninguna función *sacramental*.

A nivel organizativo, Lutero denunció la centralización de la Iglesia Católica y defendió la independencia de las diferentes Iglesias nacionales, cuya cabeza debía ser el

³⁶ Que criticó duramente a la Iglesia católica, pero desde un punto de vista humanístico, como podemos percibir en el *Elogio de la locura*.

³⁷ Propuestas defendidas con anterioridad por Wiclyf o Hus. Y, más tarde, por Erasmo de Rotterdam, que en una carta suya a un amigo clérigo, le anima a conocer lenguas como el griego, para poder estudiar las fuentes directamente en su lengua original y no depender de traducciones, más o menos erróneas desde un punto de vista religioso, o lingüístico.

príncipe legítimo de cada Estado. Esto es lógico, ya que si se considera que no debe existir un cuerpo social diferente del resto de la sociedad, si se considera que los encargados de dirigir el culto deben ser un elemento más de la estructura social, esto implica que deben situarse debajo del poder temporal, como todos los demás miembros.

La consecuencia política de esta premisa es de todos conocida: las *Guerras de Religión* de los siglos XVI y XVII: Una serie de conflictos de naturaleza político-religiosa que sumieron a Europa en un baño de sangre cuyas consecuencias se rastrean hasta en la contemporaneidad.

Entre 1521 y 1525 estalló la polémica con otros reformadores (Lütz, 1998). Entre ellos destacaron los profetas de Zwickau (encabezados por Andreas Carlstadt, como ya sabemos, y por Nicolás Storch, Marcos Stubner y Martín Celario) que eran aún más radicales que Lutero, y Thomas Müntzer (Egido, 1992), que se implicó en los levantamientos de los labradores en la *Guerra de los Campesinos* y que creyó que la libertad religiosa de que hablaba el reformador alemán implicaba asimismo libertad social y política.

En realidad, el mayor peligro no venía necesariamente de la Iglesia Católica, sino del *extremismo socialista*³⁸ de la izquierda del movimiento, que amenazaba con trastocar las estructuras más profundas de la sociedad cristiana. Otra cosa es que estas estructuras se debieran cambiar, pero lo que está claro es que la Lutero le perjudicó sobremanera la aparición de movimientos extremistas que radicalizaban sus doctrinas y las utilizaban para identificar la libertad de creencia, religiosa, e incluso política de los príncipes respecto del emperador, con la libertad social de las clases depauperadas respecto de los señores. Y esto era otra cuestión.

Lutero reaccionó frente a ellos saliendo de su confinamiento en Wartburg, con evidente peligro para su vida, y dedicándose a afianzar sus premisas teológicas contra las ideas de estos exaltados. Así, entre 1522 y 1524 se dedicó a predicar por Alemania. Debía extender las bases de la nueva fe.

Como defendía el embargo de los bienes de la Iglesia para sufragar actividades de ayuda social y de educación de las clases bajas, consiguió una importante

³⁸ Si es que así se le puede considerar. En puridad, debería interpretarse como uno más de los movimientos milenaristas que se desarrollaron en la edad media. Para autores de tradición eminentemente marxista, estos movimientos, al tener una base religiosa, en realidad eran fundamentalmente reaccionarios, como todos aquellos movimientos de matriz campesina. Sin embargo, en el contexto de la segunda parte del Medioevo y del seiscientos, estos movimientos podrían considerarse, sin ningún atrevimiento, de un cierto *izquierdismo* por su contenido social igualitarista, así como por los elementos revolucionarios por lo que a la reforma profunda de las estructuras políticas se refiere.

popularidad entre amplios segmentos sociales. Pero no sólo, sino que también consiguió predicamento entre los príncipes seculares, porque al considerar que la Iglesia como estamento privilegiado y separado del cuerpo social no tenía razón de ser, tampoco lo tenía el conjunto de propiedades de que disfrutaba. Como resultado, éstas pasaban necesariamente a la única autoridad legal (para lo cual se basaba en los escritos de Pablo de Tarso, quien, de alguna manera, justificaba la tradición divina del poder político y, por ello, la sumisión de los *súbditos* a ese poder político ya establecido, y sancionado por la *divinidad*) que podía gestionarlas, la nobleza secular. Por ello, muchos de los príncipes territoriales seculares abrazaron la nueva fe, no sólo por motivos religiosos, sino por las ventajas económicas y políticas que ella comportaba: La separación del Imperio, y el aumento de control de los *súbditos*.

No obstante, su predicación no siempre tuvo los efectos deseados. De esta forma, como ya sabemos, un segmento de la población, compuesto por campesinos fundamentalmente, interpretó la liberación espiritual de la Iglesia de Roma que planteaba Lutero, como una liberación social. Así, en 1524, como ya hemos visto, estallaron en el sudoeste del Imperio una serie de rebeliones campesinas contra los señores. Habían confundido ingenuamente la libertad religiosa de que hablaba el fraile agustino, con la libertad social y política, pero nada más lejos de la realidad.

Un año más tarde, de la mano del ya citado Thomas Müntzer, este movimiento adquirió un carácter muy peligroso porque se extendió por amplias regiones y llegó a cuestionar seriamente la estructura social imperante. Como reacción, la nobleza se organizó, y el 15 de mayo de 1525 los campesinos sublevados fueron masacrados en Frankenhäusen (Egido, 1992). Lutero decidió matizar sus reivindicaciones políticas y adoptó una postura favorable a la nobleza, con lo que su actitud adquiriría una clara connotación conservadora.

En 1525 decidió contraer matrimonio con una antigua monja, Catalina de Bora. A resultas de ello, gracias a la estabilidad proporcionada por su nuevo estado, Martín Lutero pudo reformar en profundidad el culto de la nueva confesión que estaba desarrollando. Replanteó la eucaristía al incluir el pan y el vino en la comunión, y, para la liturgia, compuso en 1527 la coral *Castillo fuerte es nuestro Dios*, y el *cantoral de Klug*, una importante obra musical de la liturgia luterana (Atkinson, 1987).

Su actividad intelectual continuó y, como ya sabemos, en 1534 publicó la Biblia luterana enteramente en lengua alemana. Por ello, estaba dando forma a una nueva confesión religiosa con todos los elementos teológicos, litúrgicos y dogmáticos, así

como políticos y sociales. El cisma ya era una realidad incuestionable. Tres Papas no habían podido resolver el conflicto planteado por el fraile agustino. Desde León X, que había muerto en 1521, hasta Clemente VII, Papa de 1523 a 1534 (quien exigió la ejecución del Edicto de Worms³⁹), pasando por el reformista y austero Adriano VI (papa entre 1521 y 1523), ninguno de ellos consiguió paralizar un proceso que se fundamentaba en muchos más elementos que los simplemente religiosos (Atkinson, 1987).

A resultas de todo ello, Lutero ya disponía de muchos seguidores dentro y fuera del Imperio. Muchos príncipes alemanes, en posesión de grandes dosis de soberanía, como ya hemos visto, necesitaban romper con Roma para terminar de afianzar su poder político. Siguiendo el ejemplo de Federico el Sabio de Sajonia, decidieron abrazar la nueva fe. El fundamento de la existencia del Imperio, la defensa de la fe católica, se resquebrajaba.

Carlos V, el emperador, no tuvo más remedio que aceptar la imposibilidad de erradicar de raíz el problema. Intentó hacer lo posible para evitar su propagación, y en 1529, en la Dieta⁴⁰ de Spira (Lütz, 1998), los allí convocados tomaron medidas para evitar el proselitismo de los seguidores del fraile alemán. Las autoridades del Imperio permitían que se siguiese la nueva doctrina en los territorios donde ya se había implantado, pero decidieron que no se podría extender a otros nuevos.

Evidentemente, cinco príncipes luteranos y catorce ciudades protestaron. Y lo hicieron de forma tan airada, que a partir de este momento, sobre todo en el mundo católico, iban a ser conocidos como *protestantes*.

Ese mismo 1529, otros reformadores, como Zwinglio⁴¹, plantearon a Lutero tratar de llegar a un acuerdo teológico para aunar posturas. La reforma de la Iglesia no

³⁹ Se trató, como sabemos, de una medida política promulgada el 25 de mayo de 1521, tras la *Dieta* que se convocó ígicamente en dicha localidad. En este texto, se proclamaba a Lutero como un proscripto, por lo que quedaba *fuera de la ley*, y, por ello, fuera de los derechos que ésta delimitaba, con lo que podía ser asesinado sin que ello fuera un delito. De la misma forma, se prohibieron sus escritos.

⁴⁰ Especie de Asamblea de los príncipes del Imperio alemán, o Reich, dado que se trataba de un estado *quasi* confederal, al igual que Suiza (donde existía la *Dieta Helvética*) o Polonia.

⁴¹ Reformador suizo, de talante más *humanista* que Lutero, que empezó su carrera eclesiástica como presbítero en Glarus, tras conseguir el grado de teología en 1506. No obstante, tras la lectura de las obras reformistas de Erasmo de Rotterdam, como el *Enchiridion* o el *Elogio de la Locura*, dedujo que la situación de la Iglesia de Roma no era la que se planteaba en las *Escrituras*.

El inicio de su ruptura se puede concretar en la oposición política al pontífice Julio II, quien decretó una leva de mercenarios suizos en un conflicto contra la monarquía francesa. Como consecuencia, el Papa.

A nivel teológico, la separación total de Roma fue consecuencia de la diatriba que sostuvo contra el *vendedor* de indulgencias enviado por el Papado, Bernardin Samson. Tras ello, empezó a predicar contra el ayuno decretado por Roma, contra el *celibato*, contra las imágenes en las iglesias, contra la

era monopolio de los alemanes protestantes, sino que había también otros protagonistas, como el líder religioso suizo. Este intento de llegar a un acuerdo tuvo lugar ese 1529 en Marburgo, a instancias del príncipe Felipe de Hesse, pero no se llegó a nada concreto. Había ciertas diferencias importantes entre Zwinglio y Lutero que no se llegaron a superar, como la cuestión de la Eucaristía o el que Zwinglio estuviese de acuerdo con usar las armas para defender y extender su doctrina. En realidad, la postura del párroco de Glaris era mucho más humanista y moderna que la del reformador alemán. Era muy difícil que llegaran a puntos comunes, y por ello la imposibilidad de su acercamiento era mucho más una simple cuestión eucarística o militar, sino de concepto⁴².

Un año más tarde, el Emperador intentó de nuevo un acercamiento, y convocó a los luteranos a la Dieta de Augsburgo de 1530 fue un fracaso, pero se consiguieron varios avances muy importantes: ante la necesidad de sistematizar los principios teológicos de la nueva fe, Lutero encargó a Melanchton, un discípulo suyo muy aventajado y asimismo moderado, la redacción de un documento (Atkinson, 1987). Esta profesión de fe, articulada en torno a veintiocho artículos, fue la *Confesión de Augsburgo* o *Confessio Augustana* (Atkinson, 1987). Con ello, la confesión reformadora alemana daba un paso hacia delante en su proceso de maduración e institucionalización.

Un año más tarde, en 1531, se dieron más pasos hacia la ruptura religiosa definitiva en Alemania: los príncipes luteranos crearon una alianza militar, la *Liga de Smalkalda* (Sajonia, Hesse, dos líneas de Braunsweigh, Mansfeld, Magdeburgo, Bremen, Estrasburgo y algunas ciudades del Norte del territorio alemán) que incluso incluía a Francia y a Dinamarca contra el emperador (Diago Hernando, 1996). Fue la consecuencia de la clara división religiosa que se había visto patente en la Dieta de Augsburgo del año anterior. Esta alianza llegó a provocar entre 1546 y 1547 una guerra muy importante contra los príncipes católicos del Imperio, y contra el emperador: la *Guerra de Smalkalda*, que concluyó con la victoria de los católicos en *Mühlberg*⁴³.

Santa Misa, y, sobre todo, contra la *Eucaristía* entendida como sacramento en el que el *cuerpo de Cristo* se hacía *presencia real* por obra del *Espíritu Santo*, y a través de la casta sacerdotal.

⁴² En Lutero, por ejemplo, pervivían muchos conceptos medievales, como el Maligno como entidad material, muy en la línea del *Malleus Malleficarum*. Es decir, que, en el fondo, pensamos que a nivel teológico y, por supuesto, a nivel político, defendía las esencias del esquema de pensamiento y de la estructura social y del poder del Medioevo. No era así el caso de Zwinglio, o de pensadores que, desde dentro del catolicismo, plantearon una reforma esencial como Erasmo de Rotterdam, más racionales y, por ello, *renacentistas* y *humanistas*.

⁴³ Que la batalla de Mühlberg fue una victoria de las armas católicas, es un hecho obvio. Ahora bien, que ello supusiera la victoria política del emperador, eso es otro asunto. De hecho, fue, como muchos autores han destacado, una *victoria pírrica*, ya que, con el tiempo, Carlos V tuvo que claudicar en Augsburgo en 1555.

Sin embargo, esta victoria fue pírrica, ya que la Liga de Smalkalda se reconstituyó en 1552, y estuvo a punto de vencer a Carlos V, quien se vio obligado en la Paz de Passau a reconocer la libre práctica del luteranismo hasta la próxima convocatoria de la Dieta.

La nueva convocatoria tuvo lugar en 1555 en Augsburgo, donde se firmó la consabida Paz de Augsburgo. En esta paz se ratificó la división religiosa del Imperio Germánico, ya que obligaba a los súbditos de los príncipes territoriales alemanes a seguir la confesión de su señor, aunque éste tenía libertad a la hora de elegir su credo (*Cuius regio, eius religio*). Además, reconoció las apropiaciones de las tierras de la Iglesia que habían realizado los príncipes alemanes⁴⁴.

El fortalecimiento político, económico y social de éstos era ya un hecho. Y, además, como posteriormente veremos, contribuyó a diluir un constructo de tradición más bien medieval, el Imperio, a costa de *monarquías nacionales* que identificaban, con vínculos muy sólidos, a los *súbditos* con su príncipe. La razón de Estado de que hablaba Niccolo Machiavelli se estaba imponiendo (Elliott, 2010).

V- SOBRE LA CONCEPCIÓN DE LUTERO DE LA AUTORIDAD POLÍTICA

A lo largo de las siguientes líneas trataremos de realizar un breve bosquejo de la concepción que el reformador alemán tenía de la autoridad política, pero antes hemos de precisar que Lutero era principalmente un teólogo cristiano, y no un pensador político (Abellán, 2001). Por ello, su pensamiento político más bien fue una consecuencia de sus planteamientos religiosos⁴⁵. De hecho, en él no se encuentra un pensamiento político

⁴⁴ La consecuencia política es evidente, ya que, con ello, el príncipe en cuestión adquiriría no sólo un poder feudal en términos económicos, políticos y sociales, sino que, al constituirse en un *obispo*, adquiriría un poder casi absoluto sobre sus *vasallos* que casi eran *súbditos*. En términos de procesos políticos, este hecho incidió en el proceso de construcción de las *monarquías absolutas*, al frente de las cuales el titular no tenía por qué ser un *rey* en puridad, sino que podía ser un *duque*, como el de Sajonia.

⁴⁵ Este hecho no debe sorprender, habida cuenta de la importancia de la esfera religiosa en la vida de los seres humanos del siglo XVI. De hecho, los constructos políticos se fundamentaban en preceptos y en *lugares comunes* de la religión. Recordemos, por ejemplo, el problema que supuso para Felipe II el hecho de que determinados territorios en los Países Bajos se *convirtieran* al calvinismo. O, por ejemplo, el problema que supuso para el mismo monarca el *descubrimiento* de un núcleo luterano en el corazón de Castilla.

sistemático, aunque sí es cierto que estuvo muy preocupado por el problema de la autoridad que los gobernantes ejercían y los límites del poder.

Sí que podemos afirmar que, como buen agustinista, Martín Lutero creía en la *doctrina de los dos reinos*, (Touchard, 1998). Por su formación teológica, pensaba que los seres humanos se debían dividir en dos grupos o *reinos*: el *Reino de Dios*, donde se debían incluir los que creían en Cristo, y el *Reino de este mundo*. Cada uno de estos diferentes ámbitos debía disponer de su propio sistema político. De esta forma, el *Reino de Dios* debía estar gobernado por un sistema espiritual, mientras que el *Reino de este mundo*, por un sistema secular. El espiritual debía recurrir a la *palabra* como instrumento, y el secular, a la *espada*.

Para Lutero era muy importante que estos dos reinos no interfirieran mutuamente (Atkinson, 1987). De hecho, teniendo claro que su preocupación política se circunscribía a los límites y la legitimidad de la autoridad, opinaba que, como ésta estaba fundada y deseada por Dios, era perfectamente legítima. Su estudio de la Carta de Pablo a los Romanos así lo ratificaba.

Ahora bien, en principio, el cristiano no necesitaba de la autoridad, y menos de la autoridad ejercida por la espada, ya que pertenecía al *Reino de Dios* como creyente. Sin embargo, por *amor al prójimo*, el cristiano, el justo, aceptaba la autoridad que, como ya hemos expuesto, para Lutero era perfectamente legítima puesto que Dios así lo quería.

La autoridad secular, empleada en el *Reino de este mundo* para controlar a los hombres no creyentes, podía usar medios coercitivos militares (la *espada*) para imponerse. Pero el cristiano, a quien en principio esta autoridad no se le debía imponer, la aceptaba porque así daba ejemplo a los otros hombres. De ahí que Lutero abjurase y condenase todo movimiento político tendente a modificar el orden establecido, como veremos posteriormente con el ejemplo de la *Guerra de los Campesinos*.

Muy relacionado con este concepto era la idea de Cristiandad que tenía Lutero⁴⁶. En la edad media se consideraba que todos los creyentes se encontraban bajo la Iglesia

⁴⁶ Este concepto fue generando diferentes conflictos entre el Papado, que se consideraba con derecho a disponer y ejercer el poder político máximo, en tanto que *heredero de San Pedro*, y el Imperio, que se consideraba depositario de la tradición defensora de la fe católica.

Así hubo pontífices que, en el proceso de estas *querellas* con el Imperio, llegaron a dispensar a los súbditos de determinados emperadores de su obediencia a su monarca. La crisis política que se generaba inmediatamente era de un enorme calado, como es de suponer, ya que los Papas se arrogaban el derecho a ejercer de *árbitros* en los diferentes conflictos políticos de los Estados europeos. Recordemos, por ejemplo, que en las diatribas entre la Corona de Portugal y la Corona de Castilla, a finales del XV, por la extensión territorial a lo largo del Atlántico, fue el Papa Alejandro VI el que se encargó de dirimir las

Católica. En ella había dos poderes, el laico y el eclesiástico. Por tanto, en la idea de Cristiandad del mundo medieval no existían los dos mundos o reinos que propugnaba el fraile agustino, sino sólo un poder. De hecho, cuando Papado e Imperio habían chocado, no lo habían hecho para dirimir qué poder estaba por encima de cuál. Los dos representaban al mismo: el poder político-temporal de justificación divina.

A consecuencia de esto, en el mundo tardomedieval no existía una diferenciación de gobierno para cada una de esas esferas. De ahí se deduce que los diferentes sistemas políticos se basaban en la división tripartita de la sociedad de la que ya habló Adalberón de Laón⁴⁷. Y, como correlato de ella, los príncipes eran los *Vicarios* de Cristo, por lo que su autoridad era incuestionable. Estos soberanos sólo eran *responsables* ante Dios, y no ante los hombres. En todo caso, únicamente ante el Papa, y ello cuando se consideraba al Papado como soberano con poder sobre el Imperio. Cuando algún autor cuestionaba esta legitimidad, lo hacía defendiendo que el poder de los *príncipes* venía del pueblo, que actuaba como *mediador* de la divinidad.

Lutero clamó contra esta indiferenciación, y defendió que existían los dos reinos, y que cada uno de ellos debía estar regido por un sistema de gobierno independiente. No obstante, en este punto se encontraba con un problema importante: si el cristiano se encontraba en el *reino de Dios*, y el *reino de este mundo* estaba regido obligatoriamente por una autoridad o poder coercitivo, ¿cómo establecer un contacto o vínculo entre este reino, el de *este mundo*, y el *reino de Dios*, donde se hallaba el creyente? Para ello se debía eliminar el orden jerárquico marcado y encabezado por la Iglesia Católica, que debía gobernar mediante la palabra, y sin imposición. Su autoridad no se extendía más allá del ámbito espiritual, no como la habían ejercido papas como Julio II, Alejandro VI o León X.

diferencias, a través de las *Bulas alejandrinas* y del *Tratado de Tordesillas* de 1494. El poder político del Papado era muy importante.

⁴⁷ *El orden eclesiástico forma un solo cuerpo, pero la división de la sociedad comprende tres órdenes. La ley humana, en efecto, distingue otras dos condiciones. El noble y el no libre no son gobernados por una ley idéntica.*

Los nobles son los guerreros, los protectores de las iglesias. Defienden a todos los hombres del pueblo, grandes y modestos, y por tal hecho se protegen a ellos mismos. La otra clase es la de los no libres. Esta desdichada raza nada posee sin sufrimiento. Provisiones, vestimentas, son provistas para todos por los no libres, pues ningún hombre libre es capaz de vivir sin ellos.

Por tanto, la ciudad de Dios, que se cree una sola, está dividida en tres órdenes: algunos ruegan, otros combaten y otros trabajan. Estos tres órdenes viven juntos y no soportarían una separación. Los servicios de uno de ellos permiten los trabajos de los otros dos. Cada uno, alternativamente, presta su apoyo a todos.

En tanto prevaleció esta ley, el mundo gozó de paz. [En la actualidad] las leyes se debilitan y ya desapareció la paz. Los hábitos de los hombres cambian, como cambia también la división de la sociedad.

La conclusión práctica de esta premisa era la consideración de que los cargos eclesiásticos debían ser exclusivamente funciones de servicio a la comunidad, y no fuentes de autoridad y de poder. Por ello, carecían de autoridad real, de capacidad de ejercer la coerción y la violencia legal. Los únicos que podían ejercerla eran los príncipes seculares.

El fundamento teológico de esta premisa era la *universalidad del sacerdocio*. Evidentemente, a raíz de estas consideraciones, se anulaba la obediencia no sólo al Papado, sino al Imperio como su brazo armado. Los príncipes territoriales del Imperio tenían así la legitimidad necesaria para independizarse del emperador y de Roma. Y, además, podían expropiar las tierras de los obispos, arzobispos, abadías, etc.

Lutero también planteó la posibilidad de ejercer la resistencia a la autoridad. En principio, la doctrina de los dos reinos implicaba que no se podía ejercer una resistencia activa al poder establecido. Aún así, esta afirmación se realizaba con matices, ya que el cristiano, ante una autoridad que se excedía, podía estar sufriendo una actitud injusta y, en consecuencia, rebelarse frente a ella⁴⁸.

Sin embargo, el fraile agustino no encontró dentro de las Escrituras los argumentos para justificar la resistencia a la autoridad mal ejercida, al contrario que Zwinglio, quien sí la contemplaba. Por ello, siempre fue opuesto a derramar sangre en contra del Emperador por motivos religiosos. Así, cuando en la Dieta de Augsburgo de 1530 (Egido, 1992) la tensión entre los luteranos y los católicos creció, Lutero si una desautorizó una rebelión militar. No obstante, en las *conversaciones de Torgau* de 1530 matizó esta postura argumentando que si en la legislación del Imperio había algún caso que justificaba la guerra, entonces sí que se podría legitimar una rebelión militar. De esta forma, como en 1539 consideró que los católicos habían roto las leyes del Imperio, justificó la rebelión. Además, no aceptaba la autoridad del Papa sin autoridad, al que veía como un *anticristo*⁴⁹.

No obstante, en cuanto a la *Guerra de los campesinos*, como veremos, consideró ilegítimo el levantamiento y apoyó a los nobles, lo cual ha sido muy duramente interpretado por la historiografía de tradición marxista. Para los súbditos individuales,

⁴⁸ Estas ideas ya habían sido formuladas por Juan Hus, desde fuera de la Iglesia católica, y por Erasmo de Rotterdam en el *Enchiridion* y en el *Elogio de la locura* desde dentro. Como consecuencia, el primero fue quemado en el Concilio de Constanza, y estas obras del segundo fueron incluidas en el *Índice de Libros Prohibidos*.

⁴⁹ La acusación de *Anticristo* fue muy recurrente en el Medioevo. Solía ser empleada por aquellos que consideraban que el Papado se estaba alejando de los iniciales objetivos de la Iglesia. Por ejemplo, los seguidores de Segarelli, o los de Dolcino, a finales del XIII y a principios del XIV solían atacar a Papas como Juan XXII de no representar a Cristo, sino de ser todo lo contrario.

Lutero no reconocía la capacidad de rebelarse en contra del poder establecido, porque no tenían autoridad para ello. En realidad, consideraba que sólo podían sublevarse contra la autoridad los que ya de por sí disponían de alguna. A resultas de ello, los príncipes protestantes podrían sublevarse contra el Emperador, pero no así sus súbditos contra ellos. La consecuencia política y social de esta postura fue el fortalecimiento del poder de los príncipes luteranos, frente a sus *vasallos* y frente a la autoridad, antes realmente superior, y después sólo formalmente, de los emperadores.

Aparte de todo lo dicho anteriormente, hay que destacar que la *doctrina de los dos reinos* fue un término que no lo usó en realidad el fraile agustino, sino que fue acuñado definitivamente en 1922 por teólogos luteranos, a consecuencia de lo cual se desataron importantes fracturas políticas.

VI- LA GUERRA DE LOS CAMPESINOS

Entre 1524 y 1526 estalló lo que se conoce como la *Guerra de los campesinos*, conflicto que afectó a las zonas de Alemania Sudoccidental, Salzburgo, el Tirol, la Franconia, Sajonia y Turingia, y que acabó con la derrota total de los campesinos sublevados.

Las causas de este movimiento hay que rastrearlas en la difícil situación social que sufría secularmente el campesinado alemán. Una miríada de impuestos, derechos de caza y pesca, uso de bosques y tierras... hacían de su vida una existencia mísera⁵⁰. Y, en este contexto, Lutero escribió sus *tesis* en las que defendía una libertad religiosa y una rebelión frente a la autoridad de Roma, que se interponía en la libre interpretación de las Escrituras por los fieles.

Esta pretendida *libertad* de la que hablaba Lutero fue el argumento esgrimido por esas clases tan depauperadas para rebelarse contra la autoridad instituida. Los sublevados incorporaron, en sus reivindicaciones, algunos elementos luteranos (predicación del Evangelio, elección del párroco por parte de la Comunidad de fieles...) que teóricamente parecían defender un sistema social más igualitario. Seguían la

⁵⁰ Sobre este aspecto, la historiografía de tradición marxista ha expuesto que fue la *lucha de clases* inherente a aquel modo de producción, fundamentalmente feudal, la que estalló como consecuencia de una situación de explotación servil del campesinado germánico. Fue, por tanto, la extensión de los escritos de Lutero lo que generaría la asunción de conciencia de la situación de explotación, por parte de una minoría más o menos *ilustrada*, que fue la que dirigió el movimiento.

tradición de movimientos milenaristas, como los seguidores de Segarelli, los husitas y taboritas, y los dulcinistas o dulcinianos, todos ellos, del Medioevo⁵¹ (Frassetto, 2000).

Los líderes del movimiento, el peletero Sebastián Lötzer y el predicador Christoph Schappeler, que pertenecían a las clases medias de los campesinos y a la baja burguesía⁵², redactaron en 1525 los *doce artículos del campesinado*, en Memmingen. Otro de sus protagonistas fue Thomas Müntzer, quien en 1524 se sumó a este movimiento, en otra zona del territorio alemán (Frassetto, 2000).

Inicialmente, este movimiento subversivo que incendió Alemania, se benefició de la crisis institucional del Imperio⁵³, así como de la crispación religiosa encendida por Lutero. De esta manera, los campesinos insurrectos, pese a carecer de una organización seria, lograron algunos éxitos militares.

No obstante, muy pronto, los nobles, reforzados por el propio Lutero, se organizaron en la *Liga Suaba*, los derrotaron y desataron una durísima represión. El reformador alemán no podía permitir que se relacionase su movimiento con unos campesinos radicales que buscaban una reforma social mucho más allá de lo que él había planteado inicialmente. Además, los insurrectos cuestionaban la *autoridad legítima*, la autoridad política, que no era la que Lutero cuestionaba, sino la religiosa del Papa de Roma, y, consecuentemente, la del Emperador. La consecuencia político-social de este posicionamiento del reformador alemán al separarse del movimiento de los campesinos, y sobrevivir a él, fue que la reforma luterana pasó a depender enormemente de los poderes seculares. A raíz de ello, los reformadores debieron considerar a los nobles como una especie de *obispos de urgencia*, investidos, *provisionalmente*, del *poder espiritual*.

Este hecho tuvo como consecuencia final el lema adoptado en la *Paz de Augsburgo* de 1555. Con ella, en principio, se clausuraba el problema religioso en el Imperio (si obviamos el problema generado por los calvinistas de las *Provincias Unidas*

⁵¹ Que exigían el advenimiento de una *edad utópica*. Sería una especie de *precedente* de las propuestas de Marx y de su proyecto de *construcción* de una sociedad *comunista*, como explica, entre otros textos, en su *Manifiesto comunista*.

⁵² Artesanos, tenderos...que disponían de una cierta formación intelectual, y para quienes el recurso a los Evangelios generaba, necesariamente, una suerte de *liberación política y social*, ya que, por ejemplo, defendían la igualdad de los fieles. Una igualdad que, vista desde una determinada perspectiva, venía a denunciar la desigualdad feudal generada y sancionada por la Iglesia oficial.

⁵³ Nos estamos refiriendo a la estructura claramente descentralizada del Imperio, como ya hemos visto, y a la difusa autoridad política del Emperador sobre los *príncipes* seculares y eclesiásticos. Estos príncipes llegaron a *arrancar* a Maximiliano de Habsburgo la convocatoria regular de Dietas. Éstas, evidentemente, socavaban la autoridad política imperial, en un momento en el cual las diferentes monarquías caminaban hacia un progresivo fortalecimiento político, en detrimento de la nobleza y de las ciudades.

durante el reinado de Felipe II): *Cuius regio, eius religio*, principio político-religioso venía a aceptar, implícitamente, la división religiosa del Imperio y el debilitamiento político de la figura del emperador. Ello se debía a que la obediencia que los diferentes príncipes debían al monarca imperial se fundamentaba en la autoridad religioso-política que esta monarquía teóricamente ejercía sobre sus *vasallos*. Relaciones, por tanto, de *vasallaje* que se materializaban en un juramento religioso que podía cuestionarse en el momento en el que la confesión religiosa de unos y otros era diferente.

A resultas de ello, el cambio religioso generaba, necesariamente, un nuevo marco de relaciones políticas (Egido, 1992). La inicial idea de una Iglesia basada fundamentalmente en las comunidades cristianas, como el cristianismo primitivo, se abandonó para dar lugar a una serie de Iglesias territoriales. Estas iglesias pasaron a estar controladas por el poder secular, quien era, en última instancia, el garante del orden social. Las sucesivas desamortizaciones de propiedades eclesiásticas no revirtieron en el pueblo, sino en las autoridades seculares, que vieron así fortalecida su posición social y política. Es uno de los motivos por los que la historiografía de tradición marxista, o marxiana (que no es lo mismo) ha criticado duramente la actitud de los reformadores alemanes. A raíz de ello, gran parte de los nobles, como el citado duque de Sajonia, abrazaron la nueva confesión. Y la *guerra de los campesinos* tuvo en ello una importancia capital.

VII- CONSECUENCIA FINAL: LA RELIGIÓN COMO ELEMENTO DE EDIFICACIÓN Y DE COHESIÓN DEL ESTADO ABSOLUTO

En los años posteriores a este conflicto, el luteranismo fue dibujándose y definiéndose, en relación con el resto de propuestas reformistas, al igual que el zwinglianismo, pero de forma diferenciada. De esta forma, por ejemplo, el *Coloquio de Marburgo* de 1529 (convocado por el margrave Felipe de Hesse), en el que algunos reformadores trataron de llegar a puntos en común, sobre todo en el problema de la *Eucaristía*, entre una y otra confesión, quedó en nada.

A resultas de este *fracaso*, el luteranismo quedó como una de tantas formas de entender el cristianismo y se consolidó como alternativa religiosa y política. Había

demasiadas diferencias dogmáticas y organizativas que lo alejaban de un ensayo tan *humanista* como el *zwinglianismo*.

Por lo que respecta a cuestiones políticas, habida cuenta de lo que hemos expuesto sobre el concepto de autoridad de los textos luteranos, del papel de Lutero en el tema de la *Guerra de los Campesinos* y demás ejemplos que hemos aportado, la *reforma luterana*, tal y como se definió, generó un sistema de relaciones políticas que, desde la perspectiva del *materialismo histórico*, por ejemplo, no alteró, en lo sustancial, las relaciones de producción ni la situación del campesinado. Los grupos sociales más deteriorados de la sociedad continuaron con la situación de subsidiariedad y con la sumisión, en puntos de vista ideológico-religiosos, por no decir económico-sociales, a los príncipes protestantes.

Por este motivo, la historiografía marxista ha sido muy crítica con la actitud del reformador alemán en el caso de la *Guerra de los campesinos*, como ya hemos visto. En este punto conviene recordar que el concepto que tenía Lutero de la autoridad política, entendida como pública, era que se trataba, necesariamente, de un poder político muy fuerte. En este punto podemos rastrear otra diferencia con el reformador suizo, que, aunque aceptaba la autoridad secular, la cuestionaba si objetivamente desarrollaba una serie de actuaciones en contra de las *Escrituras*.

Por ello, existía, en el pensamiento del reformador suizo, al menos en el plano teórico, la posibilidad de un *golpe de Estado* legitimado. Por ello, mientras que respecto a las creencias personales el reformista alemán defendía la *libertad*, no planteaba lo mismo a nivel público. ¿Es éste un signo de modernidad, o, por el contrario, se explica de forma que, a nivel estructural y fundamental, defiende un cierto concepto de *feudalismo* político?

La consecuencia política, por tanto, fue, básicamente, que los príncipes vieron reforzado su poder político con el religioso y con el debilitamiento del poder religioso-político del Imperio (Diago Hernando, 1996)⁵⁴.

Otra consecuencia, en este caso de lo anteriormente comentado, fue la definición y delimitación de los diferentes constructos políticos. Unos constructos que iban

⁵⁴Como comenta este autor, el fundamento y el argumento de la reinstauración del Imperio era la protección de la religión católica. Cuando algunos príncipes alemanes pactan con la Reforma luterana, estaban debilitando la posición del emperador. No sólo porque escapaban a la influencia religiosa de éste, sino porque, por ejemplo, la *Bula de Oro* que era el documento que regulaba e institucionalizaba el sistema de elección imperial, era un documento papal. Si la Reforma cuestionaba al Papa, este texto dejaba de ser vinculante para algunos príncipes, que, además, forzaban que más *electores* participasen en el proceso. Esto dejó las puertas abiertas a la *Paz de Westfalia*, con la que, entre otros cambios, el príncipe del Palatinado adquiría el status de elector imperial.

caminando, en la medida de lo posible, hacia el *absolutismo monárquico*. Las monarquías empezaron a utilizar titulaciones antes reservadas, tan sólo, para los cargos eclesiásticos como los pontífices, como era el tratamiento de *Majestad*, cuando anteriormente tan sólo utilizaban el de *Alteza*, lo cual implicaba, necesariamente, la asunción de un cierto carácter *teocrático* propio de los *vicarios de Cristo*, por parte de las monarquías europeas. Y la reforma luterana, que conllevó la asunción del poder religioso por parte de los príncipes, fue un elemento esencial. Monarquías como la danesa, la sueca o los diferentes principados del Imperio (tanto católicos como protestantes) se arrogaron el poder de coerción religiosa⁵⁵. Y la religión pasó a ser, tanto o más que antes, un elemento cohesionador fundamental en el *cuerpo político*.

Ejemplos de todo ello fueron las enormes tensiones religiosas y políticas de la segunda mitad del XVI, y las tensiones del XVII⁵⁶. La religión, por tanto, pasaba a ser un elemento de Estado. Es cierto que ya se había utilizado como tal durante la edad media (la creación del *Santo Oficio papal* así lo demuestra) pero no fue hasta la *modernidad* (término que hace referencia a la *edad moderna*) cuando pasó a ser un asunto de Estado. De hecho, si bien es cierto que Europa fue un continente represor ya desde el Medievo, el planteamiento político, la represión ejercida desde arriba, con signos, incluso, de *genocidio*, no se desarrolló hasta la Reforma (Moore, 1989).

Sin embargo, no se trata de afirmar que este movimiento de renovación generara la represión posterior, pero sí contribuyó a alinear las creencias religiosas personales como un elemento fundamental en el fortalecimiento o debilitamiento del poder político⁵⁷. *París bien vale una misa*⁵⁸.

⁵⁵ Cada vez que se ha construido un nuevo modelo de Estado, y, por ende, de autoridad, uno de los pilares fundamentales ha sido la definición y los límites del ejercicio legal de la violencia y la coerción.

⁵⁶ De ahí la mayor dureza que las autoridades religiosas de las confesiones *reformadas* ejercieron sobre los elementos o individuos que consideraban *heréticos*, como lo que ocurrió en Salem a finales del siglo XVII, en el seno de una comunidad puritana.

⁵⁷ Elementos cohesionadores de un Estado más abstractos, como las instituciones, o la Constitución, no se constituirán como tales hasta las *Revoluciones liberales*. En el Antiguo Régimen el papel de instrumento cohesionador, era la religión. Ello se debía a que las instituciones estatales, que sí existían, eran muy primigenias.

⁵⁸ Frase que se atribuye a Enrique de Borbón, Enrique IV, quien, en virtud de su matrimonio con Margarita de Valois, pasaba a heredar la Corona de Francia después de la muerte del último miembro de aquella dinastía, Enrique III Valois. Para ser coronado rey de Francia debía ser aceptado por las autoridades religiosas católicas de París, y, por ello, abandonó la fe *hugonota* en que se había educado, por la católica.

Tras él, y gracias a la *relativa* unidad religiosa de la Corona, los siguientes monarcas Borbón edificaron uno de los paradigmas del absolutismo monárquico en Francia, aunque es de justicia afirmar que con matices (Guerra de la Fronda...). Como consecuencia, se puede deducir que el elemento religioso fue fundamental a la hora de edificar el *Estado moderno*, en su concepto de *monarquía absoluta*.

BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA:

La bibliografía que a continuación se presenta es un pequeño conjunto de obras que se han utilizado para la redacción del presente artículo. Algunos de estos textos se han referenciado con importante profusión debido a la riqueza de la información que contienen. Otros han servido para aspectos más puntuales, para ratificar información hallada en otras obras o para realizar una oportuna contextualización.

- ABELLÁN, Joaquín (2001). “Estudio preliminar”. En LUTERO, Martín. (2001). *Escritos políticos*. Madrid: Tecnos.
- ATKINSON, James (1987). *Lutero y el nacimiento del protestantismo*. Madrid: editorial Alianza.
- DIAGO HERNANDO, Máximo (1996). *El Imperio en la Europa Medieval*. Madrid: Arco libros.
- EGIDO, Teófanos. (1992). *Las reformas protestantes*. Barcelona: Síntesis.
- ELLIOTT, John (2010). *La Europa dividida 1559-1598*. Barcelona: Crítica, Biblioteca de bolsillo.
- FRASETTO, Michael. (2008). *Los herejes. De Bogomilo y los cátaros a Wyclif y Hus*. Barcelona: editorial Ariel.
- KÜNG, Hans (2004). *La Iglesia Católica*. Barcelona: editorial Debate.
- LÜTZ, Heinrich. (1998). *Reforma y contrarreforma*. Barcelona: ediciones Altaya.
- MITRE FERNÁNDEZ, Emilio (2000). *Las herejías medievales de Oriente y Occidente*. Madrid: editorial Arco/Libros.
- MOORE, R.I. (1989). *La formación de una sociedad represora. Poder y disidencia en la Europa occidental, 950-1250*. Barcelona: editorial Crítica.
- PIRENNE, Henry (1983). *Las ciudades de la edad media*. Madrid, Alianza.
- ROMANO, Ruggiero; TENENTI, Alberto. (1983). *Los fundamentos del mundo moderno. Edad media tardía, Reforma, Renacimiento*. Madrid: Siglo XXI de España editores.
- TOUCHARD, Jean. (1998). *Historia de las ideas políticas*. Madrid: editorial Tecnos.

Fecha de aceptación el 23 de diciembre de 2013.